Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 49 Miércoles, 28 de febrero de 2018

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

1292 Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad. 5023

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1293 Orden de 16 de febrero 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería Geriátrica de la Administración Pública Regional. 5041

1294 Orden de 16 de febrero de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A2, opción Fisioterapia y opción Educación Infantil; Grupo C, subgrupo de clasificación Profesional C1, opción Educación Infantil y Subgrupo de clasificación profesional C2, opción Auxiliar Educativo; así como a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia. 5044

1295 Orden de 16 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Seguridad de la Administración Pública Regional. 5126

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

1296 Resolución R-130/18, de 8 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna. 5130

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

1297 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina del Trabajo convocado por Resolución de 14 de julio (BORM número 172 de 27 de julio). 5156

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

1298 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 12/2018, de 21 de febrero, por el que se concede la "Medalla a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia" a don Juan José Martínez Ferra. 5159

NPE: B-280218-49

Consejería de Presidencia y Fomento

1299 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Albudeite. 5160

1300 Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se designa nueva composición del tribunal para la realización de las pruebas de la primera y segunda convocatoria de 2018, modificando la Resolución de 23 de enero de 2018 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2018. 5162

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1301 Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes. 5164

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1302 Anuncio de formalización del contrato de suministro de equipamiento para los programas de capacitación y formación en TICs 2017. Expte. 55/2017. 5167

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1303 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por el que se somete a información pública el proyecto de restauración de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación de recursos de la Sección C), con n.º 22.069, denominado "San Miguel", ubicado en término municipal de Yecla. 5168

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

1304 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del Servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales que formule la UPCT correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018. Expte. PA-01/18. 5169

1305 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de la ejecución de la obras de adecuación de estancias en S12, S13 y S14 y mantenimiento de S2, S3 y S4 en la planta sótano del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA) para laboratorios. Expediente de contratación PNCP-01/18. 5171

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

1306 Anuncio de licitación del contrato de obras de eliminación de residuos vegetales procedentes de árboles secos y moribundos por efectos de las plagas y la sequía en diferentes montes de la Región de Murcia. Expte. 9/2018. 5173

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

1307 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el" Proyecto de línea eléctrica a 400 kv para la evacuación de la energía generada en central solar fotovoltaica de 450 mw Mula", situado en los términos municipales de Mula y Murcia, en la provincia de Murcia. Expte. 2018/28. 5175

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura

1308 Juicio verbal 98/2016. 5188

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Catorce de Murcia

1309 Procedimiento ordinario 1.908/2013. 5189

De lo Mercantil número Dos de Murcia

1310 Autos 95/2010. 5191

IV. Administración Local

Calasparra

1311 Anuncio para declarar desierta la licitación del contrato privado correspondiente a la enajenación de parcelas del Sector B y nave municipal en polígono industrial. 5192

Cartagena

1312 Anuncio de licitación del contrato de servicio sanitario y de ambulancias para eventos de interés general. 5194

Lorca

1313 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre constitución de Mesa de Contratación. 5195

Los Alcázares

1314 Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Los Alcázares. 5196

Murcia

1315 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018. 5197

1316 Exposición pública de los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 5.º y 6.º de 2017 y el tercer cuatrimestre de 2017. 5199

Torre Pacheco

1317 Aprobación del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2017. 5201

1318 Edicto de padrón de recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2018. 5202

Totana

1319 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del segundo trimestre del año 2018. 5203

Yecla

1320 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral, de una plaza de Auxiliar de Hogar. 5204

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo de Don Paco", Cieza

1321 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 5207

Comunidad de Regantes "San Víctor", Cobatillas

1322 Convocatoria a Sesión Ordinaria. 5208

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1323 Anuncio para declarar desierto, la licitación de suministro de 2 vehículos de Jefatura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 5209

1324 Proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 5210

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

1292 Decreto n.º 10/2018, de 14 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en los servicios sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

El artículo 148.1.20 de la Constitución Española establece que "*Las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en materia de asistencia social*".

En virtud de dicho precepto, la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia en su artículo 10. Uno, apartado 18, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Asistencia y Bienestar Social. Desarrollo Comunitario. Política Infantil y de la Tercera Edad. Instituciones de Protección y tutela de menores, respetando en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación".

Por último, en desarrollo de dichas previsiones, se dictó la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo Título IV regula la llamada Iniciativa en la Prestación de Servicios Sociales (artículos 25 y 26). Más en concreto, su artículo 25 dispone que "se reconoce el derecho de la iniciativa privada a participar en la prestación de servicios sociales con sujeción al régimen de registro, autorización e inspección establecido en esta Ley y demás legislación que resulte de aplicación".

La Ley 3/2003 ha sido modificada por la Ley 16/2015, de 9 de noviembre, incluyéndose un nuevo artículo 7 bis que recoge las formas de organización de la gestión de los servicios Sociales. Así, dispone que *las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán organizar la prestación de los servicios sociales a través de las siguientes fórmulas:*

a) Gestión directa,

b) Gestión indirecta en el marco general de la normativa de contratación del sector público,

c) Mediante conciertos sociales con entidades privadas con o sin ánimo de lucro, teniendo preferencia las declaradas de interés asistencial según lo establecido en el artículo 7.

d) Y mediante convenios con entidades de iniciativa social, entendiendo como tales, las fundaciones, asociaciones, cooperativas, organizaciones de voluntariado y demás entidades e instituciones sin ánimo de lucro que realizan actividades de servicios sociales, siempre que sobre dichas entidades no ostente el dominio efectivo una entidad mercantil que opere con ánimo de lucro".

De este modo, se reconoce además de la gestión directa e indirecta como formas tradicionales de organización de la gestión de los servicios sociales, el régimen de concertación social y el de convenios. Dicho reconocimiento está en consonancia con el principio de participación recogido en su artículo 5 según el cual, los poderes públicos deberán promover la participación de los usuarios, de las entidades y de los ciudadanos en general en la planificación y gestión de los servicios sociales en los términos recogidos en la citada ley.

Así pues, como principio que ha de regir el sistema de servicios sociales se encuentra el de participación, que ha de ser promovida y garantizada por los poderes públicos a todos los niveles, es decir, participación de los ciudadanos y de las entidades de iniciativa social y tanto en la planificación como en la gestión de los servicios sociales.

Para garantizar esa participación la Ley de Servicios Sociales establece la posibilidad de que se establezca conciertos sociales. Así, su artículo 25 tras reconocer en su apartado 1 el derecho de la iniciativa privada a participar en la prestación de servicios sociales establece en su apartado 2 que "las administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos*, convenios u otras fórmulas de cooperación para la prestación de servicios sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en la presente ley, de acuerdo con la planificación general de servicios sociales".*

Por su parte, el artículo 25 bis relativo al Régimen de concertación establece que *"las Administraciones Públicas podrán encomendar la prestación de los servicios sociales de su competencia mediante el sistema de concierto social con entidades privadas con los requisitos que se establezcan en la normativa por la que se desarrolle con pleno respecto a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación.*

Su apartado 2 establece que "*a los efectos de esta ley, se entiende por régimen de concertación la prestación de servicios sociales públicos a través de terceros, cuya financiación, acceso y control sean públicos*".

Además se aclara que el régimen de concierto social a que se refiere esta ley es un modo de organización de la gestión de los servicios sociales diferenciado de la modalidad contractual del concierto regulado en la normativa de contratación del sector público.

En definitiva, se está posibilitando que las Administraciones Públicas con competencia en la materia puedan encomendar de manera subsidiaria y complementaria a otras entidades la prestación de los servicios incluidos en el catálogo de servicios sociales mediante un régimen de concertación.

Además cabe decir que de acuerdo con su artículo 22, le corresponde a la consejería responsable en materia de servicios sociales "*la gestión de los conciertos de prestación de servicios y la de los centros que correspondan a la Administración Regional".*

Por último, el apartado 4 del artículo 25 bis establece que "*por Decreto de Consejo de Gobierno se desarrollará el régimen jurídico aplicable a los conciertos sociales"*.

En conclusión, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, le corresponde la configuración del sistema propio de servicios sociales y por tanto, de las

formas de organización de la gestión de los citados servicios. En dicha gestión, de acuerdo con su artículo 7 bis en relación con su artículo 5, se ha de dar participación a las entidades con o sin ánimo de lucro, mediante el sistema de concertación social, teniendo preferencia las declaradas de interés asistencial, siendo necesario establecer su régimen jurídico aplicable. A tal fin y en desarrollo de la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se aprueba el presente Decreto.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido oídos el Consejo Asesor Regional de Personas Mayores, de Personas con Discapacidad y el Consejo Regional de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 95/2004, de 24 de septiembre, por el que se crean y regulan los consejos asesores regionales de carácter sectorial de servicios sociales, artículo 3 del Decreto 37/1987, de 28 de mayo, por el que se regula el Consejo Regional de Servicios Sociales y apartados 2 y 3 del artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Este Decreto se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, artículos 21.1, 22.12 y 52.1 de la citada Ley 6/2004, artículos 7 bis y artículos 25 y siguientes de la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y consta de 20 artículos, dos disposiciones transitorias y una disposición final única.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el Consejo Jurídico, tras la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de 14 de febrero de 2018

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto desarrollar el régimen jurídico aplicable a los conciertos sociales en el ámbito de los servicios sociales especializados en los sectores de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, en el marco de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2. A estos efectos, se entiende por régimen de concertación, referido al concierto social, la prestación de servicios sociales públicos a través de terceros, cuya financiación, acceso y control sean públicos.

3. El régimen de concierto referido al concierto social previsto en este Decreto es un modo de organización de la gestión de servicios sociales diferenciado de la modalidad contractual del concierto regulado en la normativa de contratación del sector público.

4. El presente Decreto se aplicará a los Servicios Sociales especializados en los sectores de Personas Mayores y Personas con Discapacidad que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma a través de la figura del concierto social, todo ello sin perjuicio de las competencias reconocidas a las entidades locales de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales.

Artículo 2.- Objeto de los conciertos sociales.

Podrá ser objeto de concierto social la reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por las personas usuarias de los servicios sociales de

responsabilidad pública especializados en Personas Mayores o Personas con Discapacidad, cuyo acceso será autorizado por las administraciones públicas competentes mediante los criterios previstos para ello en su normativa de aplicación.

A los efectos de este artículo, se ha de entender incluidos los centros y servicios para personas usuarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Artículo 3.- Principios básicos del concierto social.

1. Las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales especializados en Personas Mayores o en Personas con Discapacidad podrá encomendar la prestación de los servicios sociales de su competencia mediante el sistema de concierto social con pleno respeto a los principios recogidos en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como a los siguientes:

a) publicidad,

b) transparencia y no discriminación,

c) utilización racional y eficiente de los recursos públicos,

d) control de la gestión de los servicios concertados,

e) cooperación,

f) servicio efectivo a la ciudadanía.

2. Las entidades privadas que intervengan en la reserva y ocupación de plazas actuarán con pleno respeto de los principios de igualdad y equidad, de atención personalizada e integral y continuidad de la atención y de calidad de la atención.

3. Asimismo, tanto las Administraciones Públicas como las entidades privadas concertadas deberán garantizar el respeto de los principios inspiradores del Sistema Público de Servicios Sociales recogidos en el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

4. Además, las Administraciones Públicas competentes habrán de tener en cuenta las especificidades y heterogeneidad de la demanda de las personas destinatarias de prestaciones del Catálogo de Servicios Sociales y del Catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en función de las necesidades específicas de apoyo que presentan, como criterio básico en la aplicación del régimen de concierto social.

Artículo 4.- Requisitos de las Entidades y medios de acreditación.

1. Podrán suscribir conciertos sociales con las Administraciones Públicas de la Región de Murcia competentes en materia de servicios sociales especializados en Personas Mayores o en Personas con Discapacidad, todas las personas físicas o jurídicas de carácter privado, con o sin ánimo de lucro, que lo soliciten, realicen las prestaciones objeto de concierto social y cumplan con los requisitos establecidos en el siguiente párrafo.

2. Para poder suscribir conciertos sociales las entidades solicitantes deberán reunir necesariamente los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido la oportuna autorización administrativa o, en su caso, acreditación, para la prestación objeto de concierto social, de acuerdo con la normativa vigente en materia de servicios sociales.

b) Estar inscritas en el correspondiente Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Dichos requisitos se comprobarán de oficio por el órgano competente para la formalización del concierto social.

c) Disponer de los medios materiales y profesionales adecuados y suficientes para la prestación objeto de concierto social en las condiciones establecidas en el acuerdo de formalización y de acuerdo con la normativa que sea aplicable.

Para la acreditación de los medios técnicos y profesionales, la entidad solicitante deberá presentar un proyecto técnico del centro y/o servicio con el contenido que se establece en el artículo 6.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se considerará que se encuentran al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Cumplir con cualquier otra normativa que, con carácter general o específico, les sea de aplicación, tanto por la naturaleza jurídica de la entidad como por el tipo de plaza objeto de concierto social.

La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable que recoja ese extremo.

3.- La presentación de la solicitud de concierto social conllevará la autorización del solicitante para que el órgano correspondiente compruebe a través de certificados telemáticos el cumplimiento de los requisitos acreditados por el solicitante mediante declaración responsable. Si el solicitante no otorgare dicha autorización, deberá aportar la correspondiente certificación acreditativa de los requisitos necesarios para poder concertar.

Artículo 5.- Prohibiciones para concertar.

1. No podrán concertar las Entidades que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber sido sancionadas en los últimos cuatro años, en virtud de resolución firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa sobre servicios sociales.

b) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

d) Haberse resuelto un concierto o un contrato de idéntica naturaleza con el mismo titular, por haber incurrido en alguna de las causas de resolución imputable al solicitante establecidas en dicho concierto o contrato.

e) Haber solicitado la declaración de concurso, o haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento o ser declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la legislación en materia concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

f) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentran al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

i) En el caso de Entidades de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

j) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Las prohibiciones recogidas en el párrafo anterior afectarán también a aquellas entidades de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. La acreditación de los requisitos contenidos en este artículo se realizará mediante la presentación de declaración responsable de no encontrarse en ninguna causa de prohibición.

4. Las prohibiciones relativas a las circunstancias contenidas en las letras e), f), g), h) e i) del apartado 1 de este artículo, se apreciarán directamente por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, subsistiendo las prohibiciones mientras concurran las circunstancias que en cada caso las determinan.

5. Las prohibiciones relativas a las circunstancias contenidas en las letras a), b), c), y j) del apartado 1 de este artículo se apreciarán directamente por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, cuando la sentencia o la resolución administrativa se hubiera pronunciado expresamente sobre su alcance y duración, subsistiendo durante el plazo señalado en las mismas.

En el caso de que la sentencia o la resolución administrativa no contengan pronunciamiento sobre el alcance o duración de la prohibición, así como en los casos de la letra d) del apartado 1 de este artículo, el alcance y duración de la prohibición deberá determinarse por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales mediante procedimiento instruido al efecto, sin que la duración de la prohibición pueda exceder de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme o de tres años en los casos de sanción impuesta por resolución administrativa firme. No podrá iniciarse este procedimiento una vez transcurrido el plazo previsto para la prescripción de la correspondiente pena o sanción administrativa, o si hubiesen transcurrido más de tres meses desde la resolución del concierto o contrato.

Artículo 6.- Proyecto Técnico de Centro y/o Servicio.

1.- El Proyecto Técnico al que se refiere el artículo 4.2 c) tendrá como mínimo, el siguiente contenido:

a) Descripción de las distintas dependencias de que consta el Centro en las que se vaya a realizar las prestaciones y desarrollar las actividades complementarias que se concierten.

Además, deberán acreditar la titularidad del centro o su disponibilidad por cualquier título jurídico válido, incluido el arrendamiento o cesión, por un período no inferior a la vigencia del concierto social. Este extremo deberá acreditarse antes de la formalización del acuerdo de concierto social.

b) Tipología y número total de plazas con que cuenta el Centro.

c) Descripción de medios materiales y el equipamiento que disponen para la prestación objeto de concierto social.

d) Organigrama del Centro con descripción de las funciones y plantilla de personal con que cuenta, con indicación de los títulos académicos y documentos acreditativos de la experiencia profesional previa, contratos de trabajo y tiempo de antigüedad en la entidad. Una vez formalizado el acuerdo deberá aportase copia de los contratos de trabajo de los profesionales.

e) Descripción de los distintos servicios que la plaza objeto de concierto social conlleva, tanto esenciales como complementarios

f) Programas de intervención correspondientes.

g) Reglamento Interno de Centro.

h) Cualquier otro extremo que sea necesario acreditar para la adecuada prestación objeto de concierto social.

2.- No obstante, si la documentación recogida en el apartado anterior ya obrase en poder de las Administraciones Públicas o hubiese sido elaborada por ellas, la entidad interesada no habrá de aportarlos de acuerdo con el artículo 53.1.d) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7.- Procedimiento para la declaración de entidad apta para suscribir conciertos sociales.

1. Las entidades interesadas en la concertación de plazas en las condiciones establecidas por el presente Decreto, podrán presentar, en cualquier momento, la oportuna solicitud ante la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, con indicación de la tipología y número total de plazas con que cuenta el Centro.

Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con lo previsto en las leyes reguladoras del Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico del Sector Público. La presentación de las solicitudes y del resto de documentación del procedimiento de forma telemática, se podrá realizar a través de un formulario electrónico específico que estará disponible en la Sede electrónica de la Administración regional.

2 Una vez instruido el correspondiente expediente, y acreditado el cumplimiento de los requisitos, se dictará Orden de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, por la que se declarará la condición de entidades aptas para la concertación social.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna el interesado podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

4. La Orden declarando o no la aptitud para suscribir conciertos sociales pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5. La declaración de entidad apta para el concierto social, quedará inscritas como anotación en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, dependiente de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

Artículo 8.- Criterios de asignación de plazas a concertar.

1. Para la asignación de las plazas que serán objeto de concierto social por parte de las Administraciones Publicas de la Región de Murcia competentes en esta materia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) En primer lugar, en función de la demanda existente por la libre elección de las personas solicitantes de un centro o servicio específico.

b) Cuando la demanda existente no corresponda a un servicio o centro específico, se asignarán las plazas al centro o servicio del municipio en donde las personas demandantes tengan su domicilio. En el caso de que existan dos o más centros o servicios dentro del mismo municipio, se asignarán las plazas al centro o servicio que tenga la mayor puntuación entre los del municipio conforme al baremo recogido en el anexo a este Decreto.

c) En el caso de que no existiera ningún centro o servicio dentro del municipio de la solicitud, la asignación se extendería a los centros o servicios de otros municipios dentro de la misma Área de Salud, según el criterio de proximidad geográfica. El Área de Salud, a los efectos de este precepto, será la delimitada por el Mapa Sanitario de la Región de Murcia aprobado por Orden de la Consejería competente en materia de Sanidad. En el caso de que hubiera más de un centro o servicio dentro de la misma Área de Salud, se asignarán las plazas al centro o servicio que tenga la mayor puntuación entre los del Área de Salud conforme al baremo recogido en el anexo a este Decreto.

d) En el caso de no existir ningún centro o servicio con plazas disponibles que cumpla con los criterios establecidos en los apartados precedentes, se asignarán las plazas al centro o servicio que tenga la mayor puntuación a nivel regional conforme al baremo recogido en el anexo a este Decreto.

e) Por último, en igualdad de condiciones, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 7, 7.bis y 25.3 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, se atenderá a los criterios de preferencia recogidos en el Anexo del presente Decreto, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otro criterio que se establezca en la normativa de Servicios Sociales.

2. Dentro de los dos primeros meses de cada año, la Consejería competente en materia de servicios Sociales hará pública la oferta de plazas a concertar durante el mismo. Dicha oferta se realizará por municipio en función de la demanda existente y será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia. No obstante, dicha Consejería podrá realizar una oferta adicional a la anterior en el caso de que surgieran nuevas necesidades.

3. Con independencia de los criterios establecidos por el apartado primero de este artículo, y en virtud de los principios de arraigo de la persona en el entorno de atención social y de continuidad en la atención y calidad, se podrán suscribir directamente conciertos sociales con todas aquellas entidades que fueran titulares de plazas concertadas o conveniadas del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren ocupadas por personas usuarias de dicho sistema. Para ello, estas entidades habrán de ajustarse a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del concierto social y haber sido calificadas previamente como entidades aptas para la concertación social.

En el concierto social suscrito al amparo de lo recogido en el párrafo anterior se incluirán el número de plazas ocupadas a la fecha de formalización del mismo, sin perjuicio de las plazas que se incrementen conforme a los criterios de asignación de recursos recogidos en el apartado primero de este artículo, o con la modificación a la que se sometan los conciertos sociales, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto o demás normativa reguladora del concierto social.

Artículo 9.- Tramitación previa a la formalización del concierto social.

1. A la vista de las solicitudes formuladas por las personas demandantes de los servicios sociales especializados en Personas Mayores o en Personas con Discapacidad, el órgano competente, de la Administración Pública correspondiente, para la formalización del concierto social solicitará de oficio informe a la unidad administrativa competente en materia de inscripciones registrales de Entidades, Centros y Servicios Sociales relativo a las entidades que hayan sido declaradas aptas para suscribir conciertos sociales.

2. Teniendo en cuenta el informe al que se refiere el párrafo anterior, el órgano competente iniciará de oficio el procedimiento para asignar las plazas conforme a los criterios establecidos en el artículo 8. En el caso de que para la asignación de plazas deban aplicarse los criterios del baremo recogido en el anexo a este Decreto, el órgano competente podrá requerir a las entidades a las que pudieran asignarse las plazas para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación que acredite los criterios que no puedan ser determinados de oficio por el órgano competente.

3. Una vez dictada la resolución en virtud de la cual se selecciona a la entidad con la que se suscribirá concierto social y se asignan las plazas que serán objeto de concierto social, se requerirá a dicha entidad para que presente la documentación exigida por el presente Decreto y su normativa de desarrollo con carácter previo a la suscripción del concierto social. No será necesario que la entidad presente aquellos datos y documentos que puedan ser obtenidos por la Administración a través de los servicios de interoperabilidad disponibles y para los cuales haya sido expresamente autorizada.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución alguna, la entidad podrá entender desestimada su pretensión por silencio administrativo.

Artículo 10.- Importe de las plazas y su pago en el ámbito de la Administración Pública Regional.

1. El importe a pagar por plaza ocupada en la Administración de la Región de Murcia se determinará por Orden de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales en el caso de centros competencia de la misma, o por Resolución de su Director en el caso de organismos públicos adscritos con competencias en la materia.

2. En el caso de reserva de plaza se abonará un porcentaje sobre el importe de las plazas ocupadas que también se fijará en la Orden o Resolución, a que se refiere el apartado anterior para cada tipo de centro o servicio.

3.- El pago se hará a mensualidad vencida por el órgano competente, previa presentación del correspondiente documento justificativo por la Entidad concertada, a la que se acompañará la relación de los usuarios y, en su caso, de la cuantía de la participación económica fijada por la Administración para cada usuario, teniendo en cuenta para la determinación y gestión de dicha participación la normativa vigente en materia de precios públicos.

Artículo 11.- Financiación.

La financiación de las plazas objeto de concierto social se hará con cargo a los presupuestos generales de las Administraciones Públicas competentes.

Artículo 12.- Participación de los usuarios en el coste de las plazas objeto de concierto social.

1. Será de aplicación en todo caso la normativa sobre precios públicos en los supuestos que, de acuerdo con la misma, esté prevista la participación de las personas usuarias en el coste de las plazas objeto de concierto social. Para el cálculo de dicho precio público se estará lo dispuesto por la citada normativa sobre precios públicos.

2. Las entidades concertadas no podrán cobrar a las personas usuarias cantidad alguna distinta al precio público determinado y comunicado por la

Administración para cada persona usuaria, por las prestaciones propias del sistema de servicios sociales o en su caso, del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Artículo 13.- Formalización de los conciertos sociales.

1. La formalización de los conciertos sociales se efectuará mediante un documento administrativo, denominado acuerdo de concierto social, cuyo modelo será aprobado por el órgano competente para la formalización del concierto social. La formalización se hará en el plazo máximo un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la Orden o Resolución por la que se asigna el concierto social a la Entidad.

2. Dicho documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos de acuerdo con la normativa reguladora de cada tipo de centro:

1) Los servicios, recursos o prestaciones que conllevan las plazas objeto de concierto social con especificación en todo caso del número de plazas a concertar.

2) Los derechos y obligaciones de la Entidad concertada y en especial, las condiciones de prestación objeto de concierto social, debiendo tener, en todo caso, suscrita póliza de responsabilidad civil con entidad aseguradora que garantice la obligación de indemnizar a las personas usuarias, por los daños que se les pueda causar como consecuencia del desarrollo del concierto social y las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos, durante toda la vigencia del concierto social.

3) La duración, causas de modificación, revisión y extinción de los conciertos sociales.

4) El régimen de participación, en su caso, en el coste de las plazas por los usuarios, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación a cada servicio o centro.

5) El importe a pagar por la Administración a la Entidad concertada por plaza y su forma de pago, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 en el ámbito de la Administración Pública Regional.

6) Naturaleza del acuerdo y jurisdicción competente en caso de conflicto o controversia.

7) Dotación de medios materiales y el equipamiento necesarios para la prestación del objeto de concierto social. El acuerdo de formalización podrá mejorar las condiciones mínimas exigidas para cada tipo de centro por la normativa aplicable siempre que se justifique técnicamente que es necesario para la adecuada prestación del objeto del concierto social, revisándose entonces al alza el precio de la plaza concertada.

8) Los requisitos profesionales de las personas que han de prestar el objeto del concierto social. El acuerdo de formalización podrá mejorar las condiciones mínimas exigidas, en su caso, para cada tipo de centro por la normativa aplicable siempre que se justifique técnicamente que es necesario para la adecuada prestación objeto de concierto social, revisándose entonces al alza el precio de la plaza concertada.

9) Descripción pormenorizada de los distintos servicios que la plaza objeto de concierto social conlleva, tanto esenciales como complementarios.

10) Los medios de seguimiento del concierto social.

11) Explicación del coste y financiación de la plaza objeto de concierto social, de forma general e individualizada por plaza. Las variaciones serán comunicadas por la entidad concertante en la memoria anual de seguimiento del concierto social.

12) Protocolos y registros necesarios.

13) Requisitos, límites y servicios susceptibles de ser contratados, arrendados o cedidos en ejecución por la entidad concertante.

14) El sistema de acceso de las personas usuarias, de conformidad con la normativa que, en cada caso, lo regule.

15) -Cualquier otro extremo que se considere necesario para la adecuada prestación objeto de concierto social.

3. Se podrá suscribir un único concierto social cuando se proceda a la reserva y ocupación de plazas en varios centros cuya titularidad corresponda a la misma entidad y, a juicio de la Administración concertante, con ello se obtenga una mayor simplificación y eficiencia en la gestión. En estos casos el acuerdo de formalización deberá recoger los distintos contenidos que, de acuerdo con lo dispuesto por el presente artículo, sean necesarios conforme a la tipología de centros incluidos en dicho acuerdo de formalización, distinguiendo dentro de dicho acuerdo de formalización secciones por colectivos o tipos de centro las cuales serán unidades independientes a efectos de modificación, extinción y revisión.

4. La relación de conciertos sociales con indicación de las partes firmantes del acuerdo de concierto social, el objeto y plazo de duración, sus posibles modificaciones y renovaciones y las obligaciones de ambas partes, con especial referencia a las obligaciones económicas será objeto de publicación en el Portal de la Transparencia. Dicha publicación se actualizará trimestralmente.

Artículo 14.- Órganos competentes para la formalización del concierto social.

1. Corresponde a cada Administración Pública con competencias en materia de servicios sociales determinar el órgano a quien le corresponde la formalización del acuerdo de concierto social.

2. En el caso de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponderá al titular de la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales la formalización del acuerdo de concierto social, si son prestaciones correspondientes a ésta. En el caso, de Organismos autónomos vinculados a la Administración con competencias en materia de servicios sociales, le corresponderá la formalización a su Director.

Artículo 15.- Obligaciones de la Entidad Concertada.

1. La entidad concertada estará obligada a proveer las plazas, en los términos estipulados en el acuerdo de concierto social, a que se refiere el artículo 13.

2. En particular, la entidad concertada deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar a las personas usuarias una atención adecuada, integral, personalizada y continuada, adaptada a sus necesidades específicas de apoyo.

b) Garantizar el acceso a los usuarios de todos los servicios en condiciones de igualad.

c) Prestar los servicios de acuerdo con los estándares de calidad asistencial exigibles al tipo de plaza que se trate.

d) Garantizar y proteger, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente su honor e intimidad personal y familiar, cumpliendo con el deber de confidencialidad y reserva de los datos personales, familiares o sociales a los que tiene acceso.

e) Promover la participación de las personas destinatarias de los servicios sociales en el servicio o centro, así como, en su caso, la participación de sus familiares.

f) Comunicar a la administración cualquier cambio o variación en las prestaciones y, en especial, cualquier cambio de titularidad de los centros o cualquier modificación en la composición y/o categoría profesional de la plantilla.

g) Colaborar con la administración concertante y facilitarle, en todo momento, las tareas de inspección o de otro tipo de control y, en particular, facilitarle toda la información económica, fiscal, laboral, técnica y asistencial y de cualquier otra índole que le sea solicitada y que resulte necesaria para valorar la ejecución del concierto social, con sujeción a la legislación en materia de protección de datos y a la restante normativa aplicable.

h) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponda a los órganos competentes de la Administración en relación con los fondos públicos aportados para la financiación de los conciertos social.

i) Comunicar a la administración concertante cualquier subvención, donación o aportación privada, cuyo objeto sea la financiación de las mejoras de mantenimiento del centro y de las actuaciones contempladas en el concierto social, o de las variaciones producidas en el concierto social cada año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 bis, apartado 11 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales.

j) Cumplir en su caso, con la normativa reguladora de los requisitos materiales, funcionales y personales aplicables según la tipología de la plaza.

k) Mantener los locales, instalaciones, mobiliario o enseres en condiciones adecuadas de funcionamiento, limpieza e higiene.

l) Poner a disposición de las personas usuarias un sistema de quejas y reclamaciones, que deberá mantenerse a disposición de la administración concertante para que la misma conozca su contenido, su tramitación y la respuesta aportada por la entidad concertada a cualquier queja o reclamación presentada.

m) Dar a conocer a las personas usuarias y a la administración concertante el cobro de cualquier otra cantidad por servicios complementarios no incluidos en el precio público.

n) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación objeto de concierto social, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Para lo cual, ha de tener suscrito la correspondiente póliza de responsabilidad civil con entidad aseguradora.

o) Cumplir con la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad establecida por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013,

de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

p) Comunicar anualmente a la Administración Pública con la que haya suscrito el concierto social las retribuciones dinerarias o en especie asignadas a los puestos de trabajo vinculados a la prestación objeto de concierto social. Esta comunicación se realizará a través de la memoria anual de seguimiento del concierto social.

q) En los casos de entidades que puedan tener contacto habitual con menores, presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal que desarrolla la actividad objeto de concierto social cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal mantenga relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal que se produzcan durante la vigencia del concierto social, procediendo a la inmediata sustitución del personal afectado de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

r) Cumplir con las obligaciones derivadas de la ley 7/2007 de 4 de abril para la igualdad entre hombres y mujeres y de la protección contra la violencia de género de la Región de Murcia, o derivadas de cualquier otra normativa que le sea de aplicación en materia de igualdad.

s) Cumplir con las obligaciones derivadas de cualquier otra normativa que, con carácter general o específico les sea de aplicación, tanto por la naturaleza jurídica de la entidad como por el tipo de plaza objeto de concierto social.

Artículo 16.- Obligaciones de la Administración Concertante.

La Administración concertante una vez formalizado el acuerdo de concierto social, se obliga a lo siguiente:

a) A abonar a la entidad concertada, en el plazo máximo de 60 días, el importe de la plaza objeto de concierto social.

b) A respetar el compromiso de ocupación efectiva de plazas.

c) A comunicar de manera fehaciente a la entidad concertada cualquier circunstancia que afecte de manera relevante al concierto social suscrito y pudiera suponer su modificación, renovación o resolución, debiendo hacerlo con un plazo mínimo de 2 meses de antelación a la fecha en que se haga efectiva la circunstancia de la que se trate.

Artículo 17.- Duración de los conciertos sociales.

1. La duración inicial de los conciertos sociales será la establecida en cada acuerdo, con el límite máximo de 6 años.

2. Los conciertos sociales podrán ser renovados por un periodo máximo de 4 años por acuerdo expreso de las partes 6 meses antes de su vencimiento. No obstante, siempre que las circunstancias lo permitan y sea posible, la Administración Pública competente intentará concertar prórrogas por el máximo tiempo establecido en la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de modo que se respete el principio de continuidad en la atención y la calidad.

Artículo 18.- Revisión, modificación y extinción de los conciertos sociales.

1.- Los conciertos sociales podrán ser objeto revisión y en su caso, de modificación en los términos que se establezca en el correspondiente acuerdo de formalización, cuando varíen las circunstancias iniciales de su suscripción, con el fin de adecuar las condiciones económicas y las prestaciones asistenciales a las nuevas necesidades, mediante el correspondiente documento administrativo, que se unirá al acuerdo de formalización

2. Son causas de extinción de los conciertos sociales las que se establezca en el correspondiente acuerdo de formalización y en concreto:

a) El vencimiento del plazo máximo de duración del concierto social.

b) El acuerdo mutuo entre la Administración Pública y la Entidad concertada.

c) El incumplimiento de las obligaciones determinadas como esenciales en el acuerdo de formalización, previo requerimiento a la entidad para exigir su cumplimiento, así como audiencia a la misma. Con carácter previo a la extinción del concierto social por esta causa, se recabará informe preceptivo de la Inspección de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En caso de incumplimiento parcial de las cláusulas del concierto social que no dé lugar a la resolución del concierto social, la Administración podrá adoptar medidas de ajuste de las aportaciones económicas a las prestaciones efectivamente realizadas.

d) La revocación de la correspondiente acreditación administrativa del centro objeto de concierto social.

e) La muerte de la persona física o la extinción de la persona jurídica a la que le corresponde la titularidad del centro, salvo que sea subrogada por otra persona que cumpla los requisitos para suscribir el concierto social y que asuma las obligaciones derivadas del mismo, previa autorización del órgano competente para la formalización del concierto social.

3. Extinguido el concierto social por alguna de las causas aquí contempladas deberá garantizarse a los usuarios por parte de la Administración la continuidad en la prestación objeto de concierto social. Para ello, la Administración podrá incluso, obligar a la entidad concertada, en los casos en que sea posible, a seguir prestando el objeto de concierto social, en las mismas condiciones que se venía prestando, hasta que pueda ser asumido por otra entidad concertada.

Artículo 19.- Naturaleza y jurisdicción competente.

Corresponde a la Consejería competente en materia de Política Social, la resolución de cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre la interpretación, modificación y efectos de los conciertos sociales, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa. La jurisdicción contencioso administrativa será la competente para su posterior conocimiento en vía judicial.

Artículo 20.- Incompatibilidad para percibir subvenciones.

Las entidades que hayan concertado la provisión de determinadas prestaciones a través del sistema regulado en esta Decreto, no podrán percibir subvenciones provenientes de cualquier Administración Pública destinadas a la misma finalidad o actividad objeto de concierto social o que tengan como fin financiar actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones del concierto social suscrito.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 2018.—El Presidente, por suplencia, el Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.

ANEXO

Baremo de criterios finales de asignación de plazas a concertar de acuerdo con el artículo 8.1 del Decreto por el que se establece el régimen jurídico de los Conciertos Sociales en la Región de Murcia en los Servicios Sociales especializados en los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.

Criterio	Puntuación máxima	Fórmula de aplicación
Años de experiencia acreditada en la prestación objeto de concierto social.	40 puntos	Se asignarán 2 puntos por cada año con que la entidad cuente con un máximo de 40 puntos. Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
Certificaciones de calidad.	30 puntos	Se asignarán 5 puntos, con un máximo de 30 puntos, por cada certificado de calidad relacionado con las prestaciones del centro objeto de concierto social.
Entidades de economía social.	15 puntos	Se otorgarán 15 puntos a las entidades que sean calificadas como entidades de economía social de conformidad con la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
Informes de buenas prácticas laborales.	15 puntos	Se asignarán 3 puntos por cada informe de buenas prácticas laborales con un máximo de 15 puntos.
Total	100 puntos	

NPE: A-280218-1292

Criterios de preferencia	Puntuación	Forma de acreditación
Entidad declarada de interés asistencial para la Región de Murcia	1 punto	Este criterio se apreciará de oficio por el órgano competente recabando la Orden de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales que declare el interés asistencial.
Entidad de iniciativa privada sin fin de lucro y que atiende preferentemente a personas de condición socioeconómica desfavorable.	3 puntos	Este criterio se apreciará de oficio mediante certificación emitida por el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
TOTAL	4 puntos	

Si, tras la suma de la puntuación derivada de los anteriores criterios de preferencia a la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios finales de asignación de plazas, no se deshiciera el empate, éste será resuelto mediante sorteo realizado en acto público.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1293 Orden de 16 de febrero 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería Geriátrica de la Administración Pública Regional.

Habiéndose creado la Opción de Enfermería Geriátrica dentro del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, mediante Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 294, de 23 de diciembre de 2014), se hace necesario la elaboración del programa de materias específicas que regirá las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo, Escala y Opción.

Dicho programa de materias específicas, que figura como Anexo a esta Orden, regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería Geriátrica a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería Geriátrica de la Administración Pública Regional que figura en el Anexo.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo, Escala y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2018.—Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

NPE: A-280218-1293

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Enfermería Geriátrica

Tema 1. Geriatría y gerontología. Concepto y finalidades. La especialidad de Enfermería Geriátrica. Ámbitos competenciales.

Tema 2. Marco histórico y antropología de la vejez.

Tema 3. Recursos asistenciales: recursos sociales y recursos sanitarios.

Tema 4. Atención y asistencia domiciliaria al paciente mayor crónico. Terapias y tratamientos prestados en los domicilios. Hospitalización Domiciliaria. Valoración del entorno y evaluación de riesgos.

Tema 5. Teorías del envejecimiento: fisiológicas, bioquímicas y metabólicas, genéticas y sociales.

Tema 6. Demografía, epidemiología y sociología del envejecimiento poblacional.

Tema 7. La valoración geriátrica integral de enfermería: Escalas e instrumentos de valoración integral en Gerontología.

Tema 8. Teorías y modelos de enfermería en el proceso de atención gerontológica.

Tema 9. Plan de cuidados de la persona anciana: diagnósticos de enfermería (NANDA), intervenciones (NIC) y resultados esperados (NOC).

Tema 10. Concepto de anciano sano, anciano frágil, anciano enfermo y paciente Geriátrico.

Tema 11. Cambios fisiológicos.

Tema 12. Cambios psíquicos.

Tema 13. Cambios sociales.

Tema 14. Síndrome de Incontinencia. Ulceras por presión.

Tema 15. Síndrome de Inmovilidad.

Tema 16. Síndrome de Desnutrición/Deshidratación. Dieta y alimentación en el paciente mayor sano.

Tema 17. Síndrome de inestabilidad: caídas.

Tema 18. Síndrome de Demencia: Enfermedad de Alzheimer, demencia vascular y demencia por cuerpos de Lewy.

Tema 19. Síndrome confusional agudo.

Tema 20. Disfagia.

Tema 21. Deterioro cognitivo leve.

Tema 22. Sueño en el paciente mayor. Insomnio y trastornos del sueño asociados al paciente mayor. Ritmo Vigilia-sueño en el paciente mayor. Higiene del sueño.

Tema 23. Dolor en el anciano. Dolor en el anciano con demencia avanzada.

Tema 24. Depresión en el anciano.

Tema 25. Cáncer y anciano.

Tema 26. Enfermedad psiquiátrica en el anciano. Trastornos de personalidad, trastornos bipolar y esquizofrenia.

NPE: A-280218-1293

Tema 27. Pluripatología, cronicidad y presentación atípica de la enfermedad.

Tema 28. Farmacología en el anciano. Interacciones y reacciones adversas a medicamentos. Adherencia y cumplimiento terapéutico. Vigilancia y Conciliación de los tratamientos farmacológicos del anciano prescritos en distintos niveles asistenciales.

Tema 29. Patología respiratoria: Asma. EPOC. Neumonía. Promoción y Educación para la Salud en el paciente mayor y su entorno inmediato. Prevención y Vacunas en el adulto mayor.

Tema 30. Patología cardio-circulatoria: Cardiopatía isquémica. Insuficiencia cardiaca congestiva. Hipertensión arterial. Accidente cerebrovascular. Trastornos vasculares periféricos.

Tema 31. Patología digestiva: Hernia de hiato. Diarrea. Estreñimiento.

Tema 32. Patología endocrina: Diabetes mellitus.

Tema 33. Patología neurológica: Parkinson.

Tema 34. Patología osteoarticular: Artritis reumatoide. Patología articular degenerativa o artrosis. Osteoporosis.

Tema 35. Patología renal: Insuficiencia renal: aguda y crónica. ITU.

Tema 36. Patología urinaria: Hiperplasia benigna de próstata.

Tema 37. Envejecimiento activo. Actividad física y deportiva del mayor.

Tema 38. Sexualidad en el anciano.

Tema 39. Cuidados paliativos.

Tema 40. Bioética: Autonomía de la persona mayor. Consentimiento informado. Eutanasia y auxilio al suicidio. Comités de Ética Asistencial. Concepto de declaración de últimas voluntades. Registro Nacional y Regional de últimas voluntades.

Tema 41. Intervención ante el maltrato en las personas mayores.

Tema 42. Contención mecánica y farmacológica. Marco conceptual, normativo y legislativo. Prescripción y consentimiento informado. Comunicación y autorización judicial. Programas de prevención y eliminación de las contenciones.

Tema 43. Recursos socio-sanitarios geriátricos. Atención gerontológica. Niveles de atención y organización. Atención socio-sanitaria. Recursos sociosanitarios geriátricos. Organización regional de recursos socio sanitarios. Mapa de recursos.

Tema 44. Gestión de los servicios socio-sanitarios gerontológicos. Planificación, organización y coordinación. Planes y programas gerontológicos: Plan Gerontológico Nacional. Planes y programas gerontológicos autonómicos.

Tema 45. Programas y servicios de apoyo al cuidador.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1294 Orden de 16 de febrero de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A2, opción Fisioterapia y opción Educación Infantil; Grupo C, subgrupo de clasificación Profesional C1, opción Educación Infantil y Subgrupo de clasificación profesional C2, opción Auxiliar Educativo; así como a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A2, Opción Fisioterapia y Opción Educación Infantil; Grupo C, Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Opción Educación Infantil y Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Opción Auxiliar Educativo, así como a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia, con el

fin de que al comienzo del curso escolar 2018-2019 estén ocupados con carácter definitivo y con los candidatos más adecuados para el desempeño de los puestos de trabajo.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha 17 de enero de 2018, excepto aquellos que están pendiente de una reorganización administrativa iniciado con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Se incluye, asimismo, la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, introducida por Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 21 de diciembre) y modificada por Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), con el fin de favorecer la movilidad del personal de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y atendiendo a criterios de reciprocidad, el personal funcionario perteneciente a la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud podrá participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen por los órganos correspondientes, según se determine en las respectivas convocatorias.

En relación con esta disposición es preciso tener en cuenta el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 3 de julio de 2014, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo (BORM n.º 173, de 29 de julio de 2014, Corrección de errores de BORM de 1 de agosto de 2014).

Conforme a lo anterior y al objeto de asegurar el derecho a la movilidad, en el Anexo I.1, se recogen los puestos de trabajo reservados, de los denominados base o de primer destino, asimismo se reservará un 8% de los 100 primeros y un 3% de los puestos que excedan de tal cifra, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, sin que en ningún caso se pueda destinar a esta finalidad más de 25 puestos, haciéndose efectivo únicamente respecto de aquellos cuerpos, escalas, categorías y opciones del personal funcionario y estatutario que resulten equivalentes en cuanto a la titulación exigida para acceder a los mismos y funciones a desarrollar.

A estos puestos de trabajo, podrán optar, de forma indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siendo asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo a los méritos establecidos al efecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Además, se establece el procedimiento de incorporación de los funcionarios adjudicatarios en aquellos supuestos en que se ofrezcan puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, el presente concurso tiene en cuenta dichos principios en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, asimismo se tendrá en cuenta, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de Clasificación Profesional A2, Opción Fisioterapia y Opción Educación Infantil; Grupo C, Subgrupo de Clasificación Profesional C1, Opción Educación Infantil y Subgrupo de Clasificación Profesional C2, Opción Auxiliar Educativo, así como a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia:

FISIOTERAPIA - BFS03

EDUCACIÓN INFANTIL - BFX16

EDUCACIÓN INFANTIL - CFX28

AUXILIAR EDUCATIVO – DFX05

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - ASP00

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de provisión), aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (en adelante Bases Generales), aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

Bases específicas

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentren adscritos a otros Cuerpos, Escalas y Opciones distintos de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos los funcionarios que pertenezcan a estos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 27 de enero, en su redacción dada por la disposición final segunda, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, no se incluyen en esta convocatoria los puestos de trabajo a los que esté adscrito, por motivos de salud o rehabilitación, personal funcionario de carrera o laboral fijo con una patología irreversible reconocida.

1.3.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I - Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

1.4.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de las Bases Generales, los puestos de trabajo que integran el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular,

siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo, así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún tipo de requisitos específicos o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurran, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.1 de esta Orden, de conformidad con lo establecido en el preámbulo de estas bases específicas.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas sólo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los distintos requisitos y condiciones establecidos en esta Orden de convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral fijo y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, salvo que se presenten a puestos base o de los denominados de primer destino.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- Aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), "PERMISO CONDUCIR A1 y/o B", deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo inmediatamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.6. Además, aquellos concursantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.H.M" (Contacto habitual con menores), en el supuesto de que opten en la solicitud por no conceder autorización a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", quedará obligado a aportar personalmente el documento en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán el certificado, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo inmediatamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.7.- Sin perjuicio de lo establecido en la Base 1.ª, 1.2 de esta orden, al personal que por motivos de salud se le haya reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 5 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

5.8.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), para los supuestos de redistribución definitiva regulados en el Programa de

Redistribución de Efectivos, el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Asimismo el apartado 6.5 del mencionado Acuerdo establece que los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, el mismo no podrá ser valorado como prestado en dos puestos distintos.

Base 6.ª- Concursantes forzosos.

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.ª de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y los suspensos, una vez cumplido el plazo de suspensión, estarán obligados a participar en las convocatorias de concurso de méritos. Si no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos

Base 7.ª- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas Bases Específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

DTR para las dotaciones adscritas a la Opción de Educación Infantil (BFX16).

DFI para las dotaciones adscritas a la Opción de Fisioterapia (BFS03).

DEF para las dotaciones adscritas a la Opción de Educación Infantil (CFX28).

DAI para las dotaciones adscritas a la Opción de Auxiliar Técnico Educativo (DFX05).

DLM para las dotaciones adscritas a los puestos de Ayudante de Servicios (ASP00).

DO5 para las dotaciones adscritas a los puestos de Ordenanza (ASP00).

DPA para las dotaciones adscritas a los puestos de Peón de carreteras/Peón agrario (ASP00).

DT7 para las dotaciones adscritas a los puestos de Ayudante de Mantenimiento (ASP00).

DT8 para las dotaciones adscritas a los puestos de Ayudante de Cocina (ASP00).

DMG para las dotaciones adscritas a los puestos de Mozo de Laboratorio (ASP00).

DCN para las dotaciones adscritas a los puestos de Conserje (ASP00).

DIA para las dotaciones adscritas a los puestos de Ayudante Apoyo (ASP00).

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas Generales para la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª de esta Orden, deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª de esta Orden, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas".

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

Base 9.ª- Procedimiento de solicitud telemática específica.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª, se establece la presentación de la solicitud telemática específica para el personal funcionario de esta Administración Regional (Personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios), que estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

Asimismo, se establece la presentación de la solicitud telemática específica para el personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.10 de la presente Orden.

9.2.- Para la realización de la solicitud telemática específica los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válido, el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, podrán presentar la solicitud telemática específica, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Para presentar la solicitud telemática el personal funcionario de esta Administración Regional (Personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios), deberá acceder a través de la página https://www.carm.es, Guía de procedimientos y servicios, Código 2100, "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para el personal propio e integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", "Tramitar Online", o directamente a través de Intranet (R.I.C.A.) en la dirección http://rica.carm.es/concursodemeritos, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud telemática.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su

Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto 9.3 anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- Durante el proceso de cumplimentación de su solicitud le será mostrado, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración, a fecha de publicación de la presente convocatoria, en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER), que deberá adjuntar a su solicitud. La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe/a de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde se encuentre prestando servicios el concursante.

No obstante lo anterior, la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en los siguientes supuestos:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

- Excedencia voluntaria por interés particular.

- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

- Excedencia forzosa.

- Excedencia por razón de violencia de género.

- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

- Suspensión de funciones.

- Excedencia por razón de violencia terrorista.

- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado, que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.ª- Procedimiento de solicitud telemática genérica.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

10.2.- Para la realización de la solicitud telemática genérica el personal anteriormente indicado, deberá estar en posesión de los certificados expedidos

por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

10.3.- Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, https://sede.carm.es/, "Formulario de solicitud genérica", a la que se deberá anexar, en formato pdf, obligatoriamente, la documentación que a continuación se indica, que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado "Modelos" o a través de la página https://www.carm.es, Guía de procedimientos y servicios, Código 2320 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras Administraciones Públicas, así como el resto de personal incluido en la Base 15.ª de las Bases Generales":

Modelo de solicitud del personal docente no universitario, estatutario y del personal procedente de otras Administraciones, así como el resto de personal incluido en la base 15.ª de las Bases Generales.

Modelo de Certificado del personal docente no universitario, estatutario y del personal procedente de otras Administraciones, así como el resto de personal incluido en la Base 15.ª de las Bases Generales. Dicho certificado será comprensivo de los méritos para puestos de trabajo de provisión general, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª, que será expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.4.- En la solicitud, que se realizará siempre de forma telemática se deberá indicar, la convocatoria a la que se desea participar, así como la condición de personal estatutario del SMS.

10.5.- De acuerdo con la Base General 16.3, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

10.6.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto 10.3 de esta Orden.

10.7.- En cuanto al cómputo de plazos, se estará a lo dispuestos en la Base Específica 9.6 anterior.

Base 11.ª- Remisión de los Certificados de Méritos.

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de esta Orden, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los

participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

A continuación, dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias.

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse, junto con la solicitud electrónica genérica, en el modelo contenido en el Anexo IX de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Solicitud renuncia a la participación en concurso de méritos".

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª, se pueden acoger a esta participación condicionada aquellos participantes de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán señalar en la solicitud telemática específica de participación, la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el NIF correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo contenido en el Anexo X de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.

es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Modelo de participación condicionada".

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados, dentro del plazo de presentación de solicitudes y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes, el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones, a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos

Base 14.ª- Méritos valorables.

14.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2, serán objeto de valoración, los méritos considerados generales en los concursos generales:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

Así como:

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

14.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

14.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de las Bases Generales, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 15.ª- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

15.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5, los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Sin embargo, sí interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de movilidad que tengan carácter voluntario.

Igualmente, no interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

15.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008:

Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de la Orden de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, el personal docente no universitario, el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como el personal laboral fijo, que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

15.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 2002.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

15.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

• Por el título de Doctor: 5 puntos.

• Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.

• Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos

• Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.

• Por el título de Bachiller o equivale: 1 punto.

• Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Asimismo, respecto de las Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, y a efectos de la valoración, se tendrán en cuenta

los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras establecidos en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

Base 16.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, se fija en 2 puntos sobre el total de los méritos considerados generales en las Bases Generales.

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 17.ª- Comisión de Selección.

17.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General y, por el Capítulo IV de las Bases Generales.

17.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero competente en materia de función pública, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Antonio Morales Rodríguez.

Suplente D. José Rafael Garrido Garrido.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: Dª María Milagros Navarro Fernández.

Suplente: D.ª Encarna Ruiz Sánchez.

Titular: D ª Benito Fuentes Martínez

Suplente: Dª Dolores Vargas Sánchez

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Francisco Antonio Menchón Martínez.

Suplente: D. Juan Ignacio Álvarez-Castellano Blaya.

SECRETARIO:

Titular: D. Manuel Esparza Guerrero.

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 18.ª- Admisión de aspirantes.

18.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano directivo competente en materia de función pública se dictará en el plazo máximo de 10 días resolución declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

· En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

· En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

18.2.- Los concursantes excluidos u omitidos que no figuren en la relación de aspirantes admitidos o excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de exposición de la citada resolución, para realizar las alegaciones que procedan debiendo presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo establecido en el Anexo XI de la presente Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Modelo solicitud subsanación de concursantes excluidos u omitidos a los concursos de méritos", dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero competente en materia de función pública en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 19.ª- Exposición pública de las puntuaciones.

19.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en la Base 14.1 de esta Orden.

19.2.- La información expuesta tendrá carácter meramente informativo, no otorgando ningún derecho ni expectativa de derecho a favor de los funcionarios en ellos incluidos.

No obstante lo anterior, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas, en cuyo caso deberán presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo contenido en el Anexo XII de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos/ o, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos, "Solicitud de alegaciones a la valoración de los méritos generales", dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la cual procederá en el plazo de 10 días siguientes a la finalización de aquel, a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no

cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

19.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución

Base 20.- Resolución.

20.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.

20.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de las Bases Generales, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

20.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en sede electrónica, en https://sede.carm.es/, en el enlace "Formulario de solicitud genérica". A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

20.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero competente en materia de función pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 21.- Criterios de desempate.

21.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.ª

21.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2018 será la letra "S" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "ascendente".

Base 22.- Declaración de vacantes.

22.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.ª, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como

consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

No podrán declararse vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

22.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

-En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

-En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

Base 23.- Personal con discapacidad.

23.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

23.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 24.- Ceses y tomas de posesión.

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 6 de la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando

servicio en esta Administración Regional el citado personal interino. A estos efectos, se valorará asimismo, la antigüedad en la categoría profesional asimilable del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Por último, y de acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

Base 25.ª- Disponibilidad de modelos.

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://www.carm.es/, Guía de procedimientos y servicios, Código 2100 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para el personal propio e integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" o Código 2320 "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras Administraciones Públicas, y demás personal de acuerdo con lo establecido en la Base General 15.ª " o a través de la dirección www.carm.es/concursodemeritos/ así como, en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos, en el apartado Modelos.

Base 26.ª- Protección de Datos de carácter personal.

26.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

26.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

26.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

26.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de la siguiente información, "La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado."

26.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y la Orden del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 16 de febrero de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

Índice

CAPÍTULO I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

CAPÍTULO II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Base 3.ª- Participantes en el concurso

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas

Base 5.ª- Requisitos de los participantes

Base 6.ª- Concursantes forzosos

CAPÍTULO III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Base 7.ª- Normas generales

Base 8.ª- Normas generales relativas a la solicitud del turno de resultas

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática específica

Base 10.ª- Procedimiento de solicitud telemática genérica

Base 11.ª- Remisión de los certificados de méritos

Base 12.ª- Renuncias

Base 13.ª- Participación condicionada (convivencia familiar)

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Base 14.ª- Méritos valorables

- Concurso general

Base 15.ª- Especificaciones en relación con los diferentes méritos

- Antigüedad en el Centro de destino

- Grado personal

- Cursos de formación y perfeccionamiento

- Titulaciones académicas

Base 16.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados

CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Base 17.ª- Comisión de Selección

CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES

Base 18.ª- Admisión de aspirantes

Base 19.ª- Exposición pública de las puntuaciones

CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN

Base 20.ª- Resolución

Base 21.ª- Criterios de desempate

Base 22.ª- Declaración de vacantes

Base 23.ª- Personal con discapacidad

Base 24.ª- Ceses y tomas de posesión

Base 25.ª- Disponibilidad de modelos

Base 26.ª- Protección de Datos de carácter personal

Anexos

Anexo I – Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso de esta Administración Regional.

Anexo I.1 – Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso de esta Administración Regional y personal estatutario del SMS.

Anexo II – Descripción de los Cuerpos, Escalas y Opciones.

Anexo III – Codificación apartado "Observaciones".

Anexo IV – Códigos municipales a cumplimentar en el turno de resultas.

Anexo V – Códigos de órganos directivos para cumplimentar en el turno de resultas.

Anexo VI – Certificación de méritos del personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Anexo VII – Solicitud de participación para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras administraciones públicas.

Anexo VIII – Certificación de méritos para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras administraciones públicas, así como el resto de personal incluido en la Base General 15.ª

Anexo IX – Modelo de renuncia al concurso de méritos.

Anexo X – Modelo de participación condicionada.

Anexo XI – Modelo de subsanación de concursantes excluidos u omitidos.

Anexo XII – Modelo de alegaciones a la valoración de méritos generales.

Anexo I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y FOMENTO **CEN. DESTINO:** 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DPA0001	PEON/A DE CARRETERAS **(3 puestos)**	12	F	5.012,14	N	C	AP	ASP00		O		H.E.

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS **CEN. DESTINO:** 30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50039	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24402 - CONSERV. PROF.MUS."NARCISO YEPES". LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50030	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24525 - CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50037	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		**J.T.**/C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30460 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0040	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./**J.T.**/C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30462 - ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50021	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 01401 - IES ABANILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50008	ORDENANZA ABANILLA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 02442 - CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0002	EDUCADOR/A INFANTIL ABARAN **(5 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0014	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DCN0001	CONSERJE AGUILAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.
DEF0001	EDUCADOR/A INFANTIL AGUILAS **(6 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0015	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DTR0006	TECNICO/A EDUCADOR AGUILAS **(2 puestos)**	20	F	6.499,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 03444 - IES REY CARLOS III.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50009	ORDENANZA AGUILAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 03445 - IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0016	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS **(3 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 05419 - IES SANJE.ALCANTARILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50011	ORDENANZA ALCANTARILLA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 09402 - IES DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0018	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 12401 - IES LOS CANTOS. BULLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0019	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 12444 - CEI LOS GARABATOS.BULLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0006	EDUCADOR/A INFANTIL BULLAS **(2 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0020	AYUDANTE DE SERVICIOS BULLAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DTR0001	TECNICO/A EDUCADOR BULLAS **(2 puestos)**	20	F	6.499,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 13401 - IES EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0055	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 15402 - IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0023	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 15403 - IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA CRUZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0021	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16404 - IES BEN ARABI.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0028	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(3 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50035	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.
DT70002	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16405 - IES SANTA LUCIA. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0030	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50038	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16406 - IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50013	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16407 - IES POLITECNICO.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50005	ORDENANZA CARTAGENA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16408 - IES MEDITERRANEO.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0027	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50012	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16410 - IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0024	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16411 - IES ISAAC PERAL.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0025	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(3 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16423 - CEIP ANTONIO DE ULLOA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50028	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16428 - CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0056	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50014	ORDENANZA CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16429 - CEIP VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0001	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16445 - CEI LOS DOLORES. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0003	EDUCADOR/A INFANTIL CARTAGENA **(1 puesto)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0026	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(3 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16446 - CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0004	EDUCADOR/A INFANTIL CARTAGENA **(1 puesto)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DTR0002	TECNICO/A EDUCADOR CARTAGENA **(1 puesto)**	20	F	6.499,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16469 - CIFP HESPERIDES. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0029	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 17402 - IES VEGA DEL ARGOS.CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0031	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 17403 - IES ALQUIPIR.CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0032	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 17447 - CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0005	EDUCADOR/A INFANTIL CEHEGÍN **(5 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DTR0005	TECNICO/A EDUCADOR.CEHEGIN **(1 puesto)**	20	F	6.499,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 19402 - IES LOS ALBARES.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0033	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 21406 - IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50032	ORDENANZA FUENTE ALAMO **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24404 - IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50017	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CEN. DESTINO: 24405 - IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0034	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50015	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CEN. DESTINO: 24408 - IES SAN JUAN BOSCO.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0035	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(3 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50006	ORDENANZA LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CEN. DESTINO: 24423 - IES PEDANIAS ALTAS. LA PACA. LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50031	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CEN. DESTINO: 24448 - CEI ELIOSOL.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0007	EDUCADOR/A INFANTIL LORCA **(3 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0008	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(3 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DTR0004	TECNICO/A EDUCADOR LORCA **(2 puestos)**	20	F	6.499,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 26401 - IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0037	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50029	ORDENANZA MAZARRON **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 26406 - IES FELIPE II.MAZARRON

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50033	ORDENANZA MAZARRON **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 27449 - CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0012	EDUCADOR/A INFANTIL MOLINA DE SEGURA **(3 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 28401 - IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0039	AYUDANTE DE SERVICIOS MORATALLA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 29450 - CEI NIÑO JESUS.MULA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0008	EDUCADOR/A INFANTIL MULA **(3 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 30451 - CEI LOS ROSALES.EL PALMAR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0011	EDUCADOR/A INFANTIL **(4 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0004	AYUDANTE DE SERVICIOS **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DTR0007	TECNICO/A EDUCADOR **(1 puesto)**	20	F	6.499,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 30452 - CEI SAN BASILIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0009	EDUCADOR/A INFANTIL **(2 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 30455 - CEI GUADALUPE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DEF0010	EDUCADOR/A INFANTIL **(2 puestos)**	16	F	3.281,04	N	C	C1	CFX28		O		C.H.M.
DLM0007	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DTR0003	TECNICO/A EDUCADOR **(1 puesto)**	20	F	6.499,50	N	C	A2	BFX16		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 30456 - CEI INFANTE JUAN MANUEL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0006	AYUDANTE DE SERVICIOS **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30476 - IES INGENIERO DE LA CIERVA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50019	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30478 - IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0041	AYUDANTE DE SERVICIOS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30484 - IES SAAVEDRA FAJARDO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50020	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30485 - IES MIGUEL DE CERVANTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50018	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 32401 - IES FEDERICO BALART.PLIEGO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50034	ORDENANZA PLIEGO **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 33401 - IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0042	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS **(4 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50022	ORDENANZA PUERTO LUMBRERAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 35401 - IES MAR MENOR.SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50024	ORDENANZA SAN JAVIER **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 35402 - IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0043	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50023	ORDENANZA SAN JAVIER **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 35407 - CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0054	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 36401 - IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0044	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 37401 - IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0045	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 37402 - IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0046	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO **(3 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 38401 - IES SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50025	ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 39401 - IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0047	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 39402 - IES PRADO MAYOR.TOTANA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0048	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 41401 - IES MARIA CEGARRA SALCEDO.LA UNION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0049	AYUDANTE DE SERVICIOS LA UNION **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 43402 - IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0052	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50026	ORDENANZA YECLA **(3 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 43403 - IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0050	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50027	ORDENANZA YECLA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 90401 - IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0017	AYUDANTE DE SERVICIOS LOS ALCAZARES **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 90409 - IES OCTAVIO CARPENA ARTES.SANTOMERA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50042	ORDENANZA SANTOMERA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M./COMPARTE CON CENTRO DE ADULTOS DE SANTOMERA

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 08401 - IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0007	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO ALHAMA DE MURCIA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M./COMPARTE CON CEIP ANTONIO MACHADO

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 15405 - C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0008	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.
DAI0010	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		P.I./C.H.M.
DAI0021	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA **(2 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		**ITINERANTE**/C.H.M.
DLM0022	AYUDANTE DE SERVICIOS CARAVACA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DT80009	AYUDANTE DE COCINA CARAVACA **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 15412 - CEIP LA SANTA CRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0009	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARAVACA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16425 - C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0011	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA **(6 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.
DAI0022	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		**ITINERANTE**/C.H.M.
DFI0002	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA **(3 puestos)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16434 - CEIP MEDITERRANEO.LA MANGA.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0023	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CARTAGENA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16449 - E.O.E.P. CARTAGENA Nº 1
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0006	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA **(2 puestos)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 22403 - CEIP SAN FRANCISCO.JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0012	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO JUMILLA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24404 - IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0024	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24406 - IES JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0015	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24414 - C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0013	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA **(17 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.
DAI0016	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA **(5 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		**ITINERANTE**/C.H.M.
DFI0003	FISIOTERAPEUTA LORCA **(2 puestos)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.
DLM0036	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DO50016	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.
DT80010	AYUDANTE DE COCINA LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24417 - CEIP ALFONSO GARCIA LOPEZ.PURIAS (LORCA)
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0014	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LORCA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24422 - E.O.E.P. DE LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0007	FISIOTERAPEUTA LORCA **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30403 - CEE PEREZ URRUTI. CHURRA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0017	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.
DAI0026	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		**ITINERANTE**/C.H.M.
DFI0005	FISIOTERAPEUTA **(2 puestos)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30418 - CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0019	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30495 - CEIP SAN JOSE DE CALASANZ. ALQUERIAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0020	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30499 - CEE PARA NIÑOS AUTISTAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0025	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30589 - CEIP VIRGEN DE GUADALUPE. GUADALUPE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0018	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 41407 - CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0008	FISIOTERAPEUTA LA UNION **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 43411 - CEIP SAN JOSE DE CALASANZ.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0027	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO YECLA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:** 30601 - S.G.AGUA,AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
O200024	ORDENANZA-REPARTIDOR/A	13	F	5.388,88	N	C	AP	ASP00		E		PERMISO CONDUCIR A1 Y/O B

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:** 22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0060	AYUDANTE DE SERVICIOS JUMILLA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:** 24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0059	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DPA0002	PEON/A AGRARIO.LORCA **(3 puestos)**	12	F	3.646,02	N	C	AP	ASP00		O		C.V./**J.E.**/C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:** 30664 - LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DMG0001	MOZO/A DE LABORATORIO **(1 puesto)**	12	F	3.646,02	N	C	AP	ASP00		O		C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA **CEN. DESTINO:** 30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DIA0001	AYUDANTE APOYO **(1 puesto)**	12	F	3.649,94	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.V.

CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES **CEN. DESTINO:** 30954 - CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0006	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		**J.E.**/C.H.M.

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE **CEN. DESTINO:** 30871 - BIBLIOTECA REGIONAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50007	ORDENANZA BIBLIOTECA **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		**J.T./**C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT70003	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0002	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA **(13 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		
DAI0003	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO .CARTAGENA **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		P.I.
DFI0009	FISIOTERAPEUTA CANTERAS **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		R		**J.R.40%**
DLM0012	AYUDANTE DE SERVICIOS .CARTAGENA **(11 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DT80005	AYUDANTE DE COCINA .CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16972 - CASA DEL MAR DE CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0058	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0004	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO CIEZA **(7 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0003	AYUDANTE DE SERVICIOS **(7 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.
DT80001	AYUDANTE DE COCINA **(6 puestos)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0005	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(3 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		
DFI0010	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		R		**J.R.40%**
DO50041	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300006	COORDINADOR/A AYUDANTES SERVICIOS	14	F	5.043,22	N	C	AP	ASP00		E		P.I.
DAI0001	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO **(8 puestos)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		
DFI0001	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		O		
DLM0009	AYUDANTE DE SERVICIOS **(10 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DT80004	AYUDANTE DE COCINA **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30971 - CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0011	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		R		**J.R.40%**/C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 41902 - CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DAI0028	AUXILIAR TECNICO/A EDUCATIVO LA UNION **(1 puesto)**	14	F	3.501,68	N	C	C2	DFX05		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0012	FISIOTERAPEUTA LORCA **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		R		**J.R.66,6%**/COMPARTE CON R.P.M.ALHAMA
DLM0002	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(25 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DO50003	ORDENANZA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		
DT80007	AYUDANTE DE COCINA LORCA **(3 puestos)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30959 - R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0011	AYUDANTE DE SERVICIOS **(4 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DO50040	ORDENANZA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		
DT80002	AYUDANTE DE COCINA **(4 puestos)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0010	AYUDANTE DE SERVICIOS **(6 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DT80003	AYUDANTE DE COCINA **(5 puestos)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0013	FISIOTERAPEUTA **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		R		**J.R.66,6%**
DT70001	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 38901 - CENTRO SOCIAL PERS.MAYOR.TORRES COTILLAS
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50002	ORDENANZA LAS TORRES DE COTILLAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 43901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0014	FISIOTERAPEUTA YECLA **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		R		**J.R.32%**

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 43901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.YECLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50036	ORDENANZA YECLA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		

Anexo I.1

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0005	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 03445 - IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50010	ORDENANZA AGUILAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16404 - IES BEN ARABI.CARTAGENA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0053	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 24408 - IES SAN JUAN BOSCO.LORCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0057	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

NPE: A-280218-1294

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 26401 - IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0038	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 33401 - IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0061	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CEN. DESTINO: 43403 - IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0051	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.
CEN. DESTINO: 24414 - C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0004	FISIOTERAPEUTA LORCA **(1 puesto)**	20	F	10.475,50	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CEN. DESTINO: 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT80006	AYUDANTE DE COCINA .CARTAGENA **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 22901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.JUMILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO50004	ORDENANZA JUMILLA **(1 puesto)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DLM0013	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA **(2 puestos)**	12	F	3.641,12	N	C	AP	ASP00		O		P.I.
DT80008	AYUDANTE DE COCINA LORCA **(1 puesto)**	12	F	3.643,50	N	C	AP	ASP00		O		

A N E X O II

DESCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES

S U B G R U P O A2

CUERPOS	ESCALA	OPCIONES
CUERPO TÉCNICO	DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA (BFS00)	FISIOTERAPIA – BFS03
		EDUCACION INFANTIL – BFX16

S U B G R U P O C1

CUERPOS	OPCIONES
TÉCNICOS ESPECIALISTA (CFX00)	EDUCACION INFANTIL – CFX28

S U B G R U P O C2

CUERPOS	OPCIONES
TÉCNICOS AUXILIARES (DFX00)	AUXILIAR EDUCATIVO – DFX05

CUERPO
AGRUPACION PROFESIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS – ASP00

ANEXO III

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcionarial que puedan ser desempeñados por personal laboral fijo.
J.T.	Jornada tarde
H.E.	Horario especial
C.H.M.	Contacto habitual con menores

A N E X O I V

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

ANEXO V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Cuerpo/ Opción	Denominación	Consejería	Denominación	Centro Directivo	Denominación	Centro Destino	Denominación	Cód. Municipio	Municipio
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	04	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	0401	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	30190	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA Y FOMENTO	1101	S.G. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO	30101	GABINETE PRESIDENTE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA Y FOMENTO	1101	S.G. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO	30110	S.G. PRESIDENCIA Y FOMENTO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	12	CONSEJERIA SALUD	1201	SECRETARIA GENERAL DE SALUD	30701	S.G. SALUD	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	12	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	16714	AREA DE SALUD II.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	12	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	24713	AREA DE SALUD III.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1301	S.G.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	30201	S.G.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1302	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30132	ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1302	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30220	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	16221	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	13	CONSEJERIA HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	30280	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	14	CONSEJERIA TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y PORTAVOZ	1401	S.G. TRANSPARENCIA, PARTICIP. Y PORTAVOZ	30195	S.G.TRANSPARENCIA,PARTICIPACIÓN Y PORTAV	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	14	CONSEJERIA TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y PORTAVOZ	1402	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	30810	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1501	S.G. DE .EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	30401	S.G. EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	16401	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	16402	CONSERV. PROF. DE MUSICA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	16443	CENTRO DE ADULTOS CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	24401	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	24402	CONSERV. PROF.MUS."NARCISO YEPES". LORCA	24	LORCA

NPE: A-280218-1294

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	24525	CENT. INTEG. FORMACION PROFESIONAL.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	27416	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MOLINA SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30411	ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30459	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30460	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30461	ESCUELA DE ARTE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30462	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30463	CONSERV. PROFESIONAL DE DANZA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30492	CONSERV. SUPERIOR MUSICA MANUEL MASSOTTI	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	35411	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1503	D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	16403	EXTENSION CENTRO DE PROFESORES.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1503	D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	30464	CENTRO DE PROFESORES Y RECURS DE LA CARM	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02442	CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	2	ABARAN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02443	IES VILLA DE ABARAN	2	ABARAN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03443	CEI EL PAJARICO.AGUILAS	3	AGUILAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03444	IES REY CARLOS III.AGUILAS	3	AGUILAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03445	IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS	3	AGUILAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03446	IES EUROPA.AGUILAS	3	AGUILAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05418	IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05419	IES SANJE.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05420	IES ALCANTARA.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	07401	IES VILLA DE ALGUAZAS. ALGUAZAS	7	ALGUAZAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	08401	IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	08402	IES VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	09401	IES VICENTE MEDINA.ARCHENA	9	ARCHENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	09402	IES DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA	9	ARCHENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	10401	IES GIL DE JUNTERON.BENIEL	10	BENIEL
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	11401	IES VALLE DEL SEGURA.BLANCA	11	BLANCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12401	IES LOS CANTOS. BULLAS	12	BULLAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	13401	IES EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA	13	CALASPARRA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15402	IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15403	IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15408	IES OROSPEDA ARCHIVEL.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16405	IES SANTA LUCIA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16406	IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16407	IES POLITECNICO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16408	IES MEDITERRANEO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16409	IES JIMENEZ DE LA ESPADA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16410	IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16411	IES ISAAC PERAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16412	IES SAN ISIDORO (LOS DOLORES) CARTAG.	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16413	CIFP CARLOS III. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16414	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16415	IES LAS SALINAS MAR MENOR. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16416	IES CARTHAGO SPARTARIA.LA PALMA (CARTAG)	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16421	CEIP SAN ISIDORO.EL ALGAR.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16428	CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16429	CEIP VIRGEN DE BEGOÑA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16437	IES LOS MOLINOS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16442	IES GALILEO.POZO ESTRECHO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16445	CEI LOS DOLORES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16446	CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16469	CIFP HESPERIDES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16470	CIFP HOSTELERIA Y TURISMO .CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17402	IES VEGA DEL ARGOS.CEHEGIN	17	CEHEGIN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17403	IES ALQUIPIR.CEHEGIN	17	CEHEGIN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17447	CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN	17	CEHEGIN
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	18401	IES FELIPE DE BORBON.CEUTI	18	CEUTI
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	19402	IES LOS ALBARES.CIEZA	19	CIEZA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	19403	IES DIEGO TORTOSA.CIEZA	19	CIEZA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	20401	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS. FORTUNA	20	FORTUNA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	21401	IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	21406	IES PUEBLOS DE LA VILLA. FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	22401	IES ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA	22	JUMILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	22402	IES INFANTA ELENA.JUMILLA	22	JUMILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	23401	IES LIBRILLA	23	LIBRILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24404	IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24405	IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24406	IES JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24407	IES RAMON ARCAS MECA.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24408	IES SAN JUAN BOSCO.LORCA	24	LORCA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24416	CEIP PASICO CAMPILLO. LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24424	IES SIERRA ALMENARA PURIAS. LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24448	CEI ELIOSOL.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24456	IES BARTOLOME PEREZ CASAS. LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	25401	IES ROMANO GARCIA.LORQUI	25	LORQUI
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	26402	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA. MAZARRON	26	MAZARRON
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	26406	IES FELIPE II.MAZARRON	26	MAZARRON
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27401	IES CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27402	IES FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27403	IES VEGA DEL TADER.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27452	IES EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	28401	IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA	28	MORATALLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29401	IES RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA	29	MULA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29402	IES ORTEGA Y RUBIO.MULA	29	MULA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30404	CEIP VIRGEN DE LA VEGA.COBATILLAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30441	IES SANGONERA LA VERDE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30442	IES LA BASILICA. ALGEZARES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30443	IES POETA SANCHEZ BAUTISTA.LLANO BRUJAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30454	CEI TORREAGUERA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30455	CEI GUADALUPE	30	MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30456	CEI INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30466	IES BENIAJAN	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30467	IES EL CARMEN	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30468	IES FLORIDABLANCA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30469	IES ALQUERIAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30470	IES JOSE PLANES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30471	IES ALJADA .PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30472	IES LICENCIADO FCO.CASCALES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30473	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30474	IES INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30475	IES LA FLOTA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30476	IES INGENIERO DE LA CIERVA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30477	IES ALFONSO X EL SABIO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30478	IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30479	IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30480	IES MIGUEL ESPINOSA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30481	IES RAMON Y CAJAL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30482	IES JUAN CARLOS I	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30483	IES ALQUIBLA.LA ALBERCA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30484	IES SAAVEDRA FAJARDO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30485	IES MIGUEL DE CERVANTES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30486	IES RECT.D.FRANCISCO SABATER.CAB. TORRES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30487	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	33401	IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS	33	PUERTO LUMBRERAS

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35401	IES MAR MENOR.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35402	IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35407	CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	36401	IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	36403	IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37401	IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37402	IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37408	IES SABINA MORA. ROLDAN .TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	38401	IES SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	38406	IES LA FLORIDA. LAS TORRES DE COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	39401	IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA	39	TOTANA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	39402	IES PRADO MAYOR.TOTANA	39	TOTANA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	41401	IES MARIA CEGARRA SALCEDO.LA UNION	41	UNION (LA)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	41402	IES SIERRA MINERA.LA UNION	41	UNION (LA)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43402	IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43403	IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43405	CEIP LAS HERRATILLAS.YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43415	IES FELIPE VI. YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	90401	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.	902	ALCAZARES (LOS)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	90402	IES POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA	901	SANTOMERA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	90409	IES OCTAVIO CARPENA ARTES.SANTOMERA	901	SANTOMERA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16436	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30403	CEE PEREZ URRUTI. CHURRA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1507	D.G. DE DEPORTES	30830	D.G. DEPORTES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	1601	S.G. DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	30501	S.G.EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	16790	ESCUELA UNIVERSIT.ENFERMERIA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05511	CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05513	I.T.V. ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	16	CONSEJERIA EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA	1605	D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL	30540	D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1701	S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA	19617	OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA	19	CIEZA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1701	S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA	30601	S.G.AGUA,AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	22611	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA	22	JUMILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	27620	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	37613	C.I.F.E.A. TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1801	SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.	30901	S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30910	D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30954	CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1901	S.G. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	30801	S.G. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	05417	MUSEO DE LA HUERTA.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	16418	PALACIO DE AGUIRRE-CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	29410	MUSEO ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO. MULA	29	MULA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30871	BIBLIOTECA REGIONAL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30872	ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30874	MUSEO DE BELLAS ARTES	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	19	CONSEJERIA TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	7200	INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA	30860	INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES	30	MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30971	CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41902	CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	41	UNION (LA)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	05901	CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	08969	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	8	ALHAMA DE MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	09901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.ARCHENA	9	ARCHENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	15901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	16970	CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.CARTAGENA I	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	16971	CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.CARTAGENA II	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	19967	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CIEZA	19	CIEZA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	22901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.JUMILLA	22	JUMILLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24901	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24902	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	26964	CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRON	26	MAZARRON
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	27901	CENTRO SOC. PERS. MAYOR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30965	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES MURCIA I	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30966	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.MURCIA II	30	MURCIA

ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30970	RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE	30	MURCIA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	35901	CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	37901	CENTRO SOC. PERS. MAYOR.ROLDAN-T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	38901	CENTRO SOCIAL PERS.MAYOR.TORRES COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	41901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.LA UNION	41	UNION (LA)
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	43901	CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.YECLA	43	YECLA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	16969	UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA	16	CARTAGENA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	24903	UNIDAD DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA	24	LORCA
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5701	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	05425	C.E.E. D. EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16425	C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	16	CARTAGENA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16436	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2	16	CARTAGENA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16449	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 1	16	CARTAGENA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16450	E.O. TEMPRANA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	17406	E.O. ATENCIÓN TEMPRANA NOROESTE.CEHEGIN	17	CEHEGIN
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	17407	E.O.E.P. NOROESTE. CEHEGIN	17	CEHEGIN
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	19407	E.O.E.P. DE CIEZA	19	CIEZA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24422	E.O.E.P. DE LORCA	24	LORCA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	27412	E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	29405	E.O.E.P. MULA	29	MULA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30403	CEE PEREZ URRUTI. CHURRA	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30418	CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	30	MURCIA

BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30435	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 2	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30444	E.O.E.P. ESPECIFICO DEFICIENCIAS MOTORAS	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30445	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 1	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30446	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 3	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30447	E.O.E.P. DE MURCIA Nº 4	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30517	E.O. ATENCION TEMPRANA MURCIA 1	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	37410	E.O.E.P. MAR MENOR .TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	39405	E.O.E.P. DE TOTANA	39	TOTANA
BFS03	FISIOTERAPIA	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	43407	E.O.E.P. DE YECLA	22	JUMILLA
BFS03	FISIOTERAPIA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
BFS03	FISIOTERAPIA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02442	CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	2	ABARAN
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16445	CEI LOS DOLORES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16446	CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30454	CEI TORREAGUERA	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30455	CEI GUADALUPE	30	MURCIA
BFX16	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30456	CEI INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02442	CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN	2	ABARAN
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS

CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16445	CEI LOS DOLORES. CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16446	CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	17447	CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN	17	CEHEGIN
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24448	CEI ELIOSOL.LORCA	24	LORCA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30454	CEI TORREAGUERA	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30455	CEI GUADALUPE	30	MURCIA
CFX28	EDUCACION INFANTIL	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30456	CEI INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	01402	CEIP DIONISIO BUENO.ABANILLA	1	ABANILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	03446	IES EUROPA.AGUILAS	3	AGUILAS
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	03451	CEIP LAS LOMAS. AGUILAS	3	AGUILAS
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	05418	IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	05421	CEIP JACINTO BENAVENTE.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	05423	CEIP NTRA. SRA. DE LA SALUD.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	05425	C.E.E. D. EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	05426	CEIP VISTABELLA.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	07404	CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN.ALGUAZAS	7	ALGUAZAS
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	08404	CEIP ANTONIO MACHADO.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	08406	CEIP SIERRA ESPUÑA.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	09401	IES VICENTE MEDINA.ARCHENA	9	ARCHENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	09403	CEIP JOSE ALCOLEA LACAL.ARCHENA	9	ARCHENA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	09404	CEIP MICAELA SANZ VERDE.ARCHENA	9	ARCHENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	10403	CEIP RIO SEGURA.BENIEL	10	BENIEL
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	12403	CEIP OBISPOS GARCIA RODENAS.BULLAS	12	BULLAS
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15402	IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15407	CEIP CERVANTES.CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15408	IES OROSPEDA ARCHIVEL.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16410	IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16414	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16417	CEIP JOSE MARIA DE LAPUERTA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16425	C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16426	CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16428	CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16430	CEIP BEETHOVEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16432	CEIP LA ASOMADA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16433	CEIP FERNANDO GARRIDO.CANTERAS.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16436	E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16439	CEIP GABRIELA MISTRAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16440	CEIP CONCEPCION ARENAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16441	CEIP HNOS S.ISIDORO Y ST FLORENTINA.CART	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	16447	CEIP MARE NOSTRUM.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	19404	CEIP JERONIMO BELDA.CIEZA	19	CIEZA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	20402	CEIP VICENTE ALEIXANDRE.FORTUNA	20	FORTUNA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	21402	CEIP JOSE ANTONIO. FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	21403	CEIP SAN PEDRO.LAS PALAS.FUENTE ALAMO	21	FUENTE ALAMO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	22401	IES ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA	22	JUMILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	22405	E.O.E.P. JUMILLA	22	JUMILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	22407	CEIP NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA	22	JUMILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	23402	CEIP SAGRADO CORAZON.LIBRILLA	23	LIBRILLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24407	IES RAMON ARCAS MECA.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24409	CEIP ALFONSO X EL SABIO.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24410	CEIP SAN FERNANDO.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24411	CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24413	CEIP JUAN GONZALEZ.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24418	CEIP VILLAESPESA TERCIA.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	24420	CEIP JOSE ROBLES.LORCA	24	LORCA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	25402	CEIP MAESTRO JESUS GARCIA.LORQUI	25	LORQUI
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	26401	IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON	26	MAZARRON
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	26403	CEIP FRANCISCO CAPARROS.MAZARRON	26	MAZARRON
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	26404	CEIP MANUELA ROMERO.PUERTO M.MAZARRON	26	MAZARRON
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	27405	CEIP NTRA.SRA.DE FATIMA.MOLINA SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	27406	CEIP SAN MIGUEL.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	27407	CEIP EL SIFON.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	27412	E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	27452	IES EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	28401	IES PEDRO GARCIA AGUILERA.MORATALLA	28	MORATALLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	28402	CEIP JUANA RODRIGUEZ.MORATALLA	28	MORATALLA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	29401	IES RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA	29	MULA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	29403	CEIP SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL.MULA	29	MULA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	29404	CEIP ANITA ARNAO.MULA	29	MULA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30107	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA.SANGON LA VERDE	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30402	CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30403	CEE PEREZ URRUTI. CHURRA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30409	CEIP SAN ANDRES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30414	CEIP NTRA.SRA.LAGRIMAS.CABEZO DE TORRES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30418	CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30419	CEIP MAESTRO JOSE CASTAÑO	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30422	CEIP ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30424	CEIP GLORIA FUERTES.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30426	CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.EL RAAL	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30428	CEIP SAN JOSE MONTAÑA.SANGONERA LA SECA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30429	CEIP A.DELGADO DORREGO.SANGONER LA VERDE	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30433	CEIP RAMON GAYA. PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30434	CEIP ANGEL ZAPATA.TORREAGUERA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30439	CEIP VIRGEN DE LA FUENSANTA.LA ALBERCA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30448	CEIP NTRA.SRA. DE LA PAZ	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30449	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30468	IES FLORIDABLANCA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30469	IES ALQUERIAS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30471	IES ALJADA .PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30473	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	30	MURCIA

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30475	IES LA FLOTA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30479	IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30480	IES MIGUEL ESPINOSA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30486	IES RECT.D.FRANCISCO SABATER.CAB. TORRES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30488	CEIP ANTONIO DIAZ.LOS GARRES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30489	CEIP INFANTE DON JUAN MANUEL	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30493	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30494	CEIP NARCISO YEPES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30496	CEIP NTRA.SRA.DE LA FUENSANTA. BENIAJAN	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30497	CEIP FRANCISCO COBACHO.ALGEZARES	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30499	CEE PARA NIÑOS AUTISTAS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30502	CEIP JUAN XXIII	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30503	CEIP SAN FELIX.ZARANDONA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30504	CEIP FRANCISCO NOGUERA.S.JOSE DE LA VEGA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30516	CEIP NTRA.SRA.ROSARIO.PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30579	CEIP VISTABELLA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30580	CEIP SANTO ANGEL. SANTO ANGEL	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30581	CEIP NTRA.SRA.DE ATOCHA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30582	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30583	CEIP EL MOLINICO.LA ALBERCA (MURCIA)	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30587	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	35401	IES MAR MENOR.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	35404	CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	35407	CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER	35	SAN JAVIER

DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	36402	CEIP LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	37401	IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	37403	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	37404	CEIP FONTES.TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	37407	CEIP HERNANDEZ ARDIETA.ROLDAN.T. PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	38402	CEIP CERVANTES.LAS TORRES DE COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	38403	CEIP SAN JOSE.LAS TORRES DE COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	39403	CEIP TIERNO GALVAN.TOTANA	39	TOTANA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	41402	IES SIERRA MINERA.LA UNION	41	UNION (LA)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	41407	CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN	41	UNION (LA)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	43406	CEIP LA PAZ. YECLA	43	YECLA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	90104	CEIP RAMON GAYA. SANTOMERA	901	SANTOMERA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	90403	CEIP NTRA.SRA.DEL ROSARIO.SANTOMERA	901	SANTOMERA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	90404	CEIP BIENVENIDO CONEJERO.LOS ALCAZARES	902	ALCAZARES (LOS)
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19966	CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA	19	CIEZA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30971	CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT	30	MURCIA
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	41902	CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION	41	UNION (LA)

A N E X O VI

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2100**

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:

II.A.- Antigüedad

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1)	NO		SI				
Puntuación Adicional (B.G. 10.2.)	NO		SI				
Código puesto suprimido o removido		Nivel		Localidad			

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, expido el presente certificado en _____ a _____ .

Fdo.: _____.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A N E X O VII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS. PARA PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, PERSONAL ESTATUTARIO, PERSONAL PROCEDENTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y EL RESTO DE PERSONAL A QUE HACE REFERENCIA LA BASE GENERAL 15ª.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre _____NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía/Calle _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km. ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante (marcar lo que proceda)

A	Personal Docente no universitario de esta Administración Regional	☐
B	Personal Estatutario de esta Administración Regional	☐
C	Personal funcionario de otras Administraciones Públicas	☐

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ___/_____/_____ BORM _____/_____/_____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4.- Consentimiento:

A efectos de la solicitud de puestos de trabajo en los que se requiera estar en posesión del certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, requisito necesario para la ocupación de puestos en los que en el apartado observaciones aparezcan las siglas C.H.M. de los puestos convocados en el concurso de méritos,

DECLARO:
Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes el *[Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, Identidad]*
En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

☐ *NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales*
☐ *NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad*

- **EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.**

_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NPE: A-280218-1294

A N E X O VIII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2320**

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, PERSONAL PROCEDENTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ([1]).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo ([2]) _____

Funciones del Cuerpo ([2]) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado ([3])	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, expido el presente certificado en Murcia a _____ .

Fdo.: _____.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
(2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
(3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
(4) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
(5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
(6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

A N E X O IX

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE SOLICITUD DE RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal __ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de ____ de ___ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/_____/_____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Base General 37 de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-280218-1294

A N E X O X

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimiento: 2100**

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D./Dª. _____ con D.N.I. nº. _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en _(C/ Avda.)_____ de __(Localidad)_____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM nº _____, de __ de _____ de 20__.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X)_____, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

1.- Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.
2.- Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.:

Fdo:

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

NPE: A-280218-1294

A N E X O XI

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSOS DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de _____ de _____ de 201 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 201 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

☐ *Excluido total.*

☐ *Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.*

☐ *Omitido.*

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA

NPE: A-280218-1294

A N E X O XII

Teléfono de información: 012/968362000 **Procedimientos: 2100 y 2320**

MODELO DE ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES (BASE GENERAL 34ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de _____/_____/_____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base 34ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____

_____

A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____

_____

A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

_____

B - Grado personal.

_____

C - Titulaciones académicas.

_____

D – Trabajo desarrollado.

_____

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____ , a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1295 Orden de16 de febrero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Seguridad de la Administración Pública Regional.

Estando previsto que se incluyan en las próximas Ofertas de Empleo Público plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Seguridad de la Administración Pública Regional, se hace necesario la elaboración del programa de materias específicas que regirá las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción.

Dicho programa de materias específicas, que figura como Anexo a esta Orden, regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Seguridad, a partir de la entrada en vigor de la misma.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Seguridad de la Administración Pública Regional que figura en el Anexo.

Artículo 2

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2018.—Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

Anexo

Programa de materias específicas

Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Seguridad

Área jurídica:

Tema 1.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. La infracción penal. Disposiciones generales sobre los delitos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes. Legítima defensa y ejercicio legítimo de oficio o cargo. Prevalimiento del carácter público. Personas criminalmente responsables.

Tema 2.- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Delitos contra la vida e integridad física: homicidio y lesiones. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales, secuestros, amenazas y coacciones. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. Delitos contra el honor: calumnias e injurias.

Tema 3.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, usurpación, daños y receptación. Delitos contra el patrimonio histórico. Delitos de falsedades documentales. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia, desórdenes públicos y tenencia de armas, municiones o explosivos. Delitos contra las instituciones del Estado.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5.- Noción de Derecho Procesal Penal. La jurisdicción: concepto y competencia. La denuncia: concepto, elementos y obligación de denunciar. Delitos públicos y delitos no públicos.

Tema 6.- Aspectos legales y procesales de la detención: concepto, requisitos, casos en que procede y derechos del detenido. Delito flagrante y persecución del delincuente. Facultades atribuidas por el ordenamiento jurídico al Agente de Seguridad como colaborador de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la persecución de infracciones penales en relación con el objeto de su protección. Reglas procesales de actuación. Identificación y registros corporales. Preservación de instrumentos de prueba. Actuación como testigos.

Tema 7.- Seguridad Pública. Modelo policial español: estructura y competencias. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Organización y funcionamiento de las FFCCS en la Región de Murcia. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 8.- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de armas. Objeto y ámbito. Clasificación de las armas reglamentadas. Armas prohibidas. Documentación de las armas y licencias. Disposiciones comunes sobre tenencia y uso de armas.

Tema 9.- Protección de Datos de Carácter Personal: Principios de protección de datos. Ejercicio de los derechos. Disposiciones aplicables a tratamientos con fines de video-vigilancia. Obligaciones generales del responsable del tratamiento.

La Agencia Española de Protección de Datos: Disposiciones generales. Procedimientos en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos.

Tema 10.- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Aspectos generales que afectan a la Administración Regional como usuaria de servicios de seguridad privada, así como para la inspección y control de los mismos.

Tema 11.- Competencias exclusivas de la CARM en materia de seguridad de sus edificios e instalaciones: ámbito competencial y desarrollo normativo. El Servicio de Seguridad. La figura del Agente de Seguridad: derechos y deberes, condición de funcionario público y consideración de agente de la autoridad, funciones y principios básicos de actuación.

Área Socio-Profesional:

Tema 12.- Deontología profesional. Ética y código de conducta del personal funcionario en labores de seguridad. Las relaciones profesionales: con superiores jerárquicos, compañeros y subordinados, con personal protegido y ciudadanos en general, con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con medios de comunicación.

Tema 13.- Atención al ciudadano. Acogida e información. Estrategias de comunicación. El protocolo: concepto general y conocimientos básicos aplicables a la labor desarrollada por el Agente de Seguridad. Imagen corporativa.

Tema 14.- Técnicas de comunicación dirigidas a la resolución de conflictos. Técnicas de Autocontrol. Planes de Prevención y Protocolos de actuación de la Administración Regional ante agresiones externas.

Área Técnico-Profesional:

Tema 15.- La seguridad: nociones generales. Análisis de riesgos: especial referencia en edificios públicos. Estudio de las clases de delincuencia: delitos más comunes y características.

Tema 16.- Planes de seguridad. Configuración de un sistema integral de seguridad: medios humanos, técnicos y organizativos.

Tema 17.- Medios técnicos de protección. Seguridad física: medios de protección exterior e interior. Seguridad electrónica: detección anti-intrusión, control de accesos y circuito cerrado de televisión. Fiabilidad y vulnerabilidad al sabotaje.

Tema 18.- El Centro de Control: funciones. Sistemas de control y verificación de alarmas. Tratamiento de los sistemas de video vigilancia y su gestión. Servicio de respuesta: procedimiento de reacción y coordinación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Custodia de llaves. Partes de Servicio.

Tema 19.- Protección de edificios e instalaciones. Control de accesos: organización y medios. Identificación: técnicas de descripción de personas y cosas. Vigilancia y seguridad interior y exterior. Medidas de prevención y seguridad del VIP en el lugar de trabajo.

Tema 20.- Protección frente a artefactos explosivos. Conocimiento de los explosivos. Detección de artefactos. Control de objetos, paquetería y correspondencia. Medidas preventivas y reactivas. Actuación frente a la amenaza de colocación de artefactos explosivos.

Tema 21.- Criminalística. La protección de pruebas e indicios. Procedimiento de protección de los mismos y recogida con carácter excepcional. La falsificación de documentos y elementos de identificación.

Tema 22.- Situaciones de emergencia. Planes de emergencia y evacuación. Resolución de emergencias y técnicas de actuación. La conducta humana frente a situaciones de riesgo. La conducción de vehículos prioritarios: características y equipamiento.

Tema 23.- Protección Civil: normativa básica, principios generales y organización. Planes de Protección Civil de la Región de Murcia. El Plan Territorial de Protección Civil (PLATEMUR). El teléfono único de emergencias 112.

Tema 24.- Prevención y extinción de incendios. Sistemas de detección, alarma y extinción. Mecanismos y medios de extinción. Agentes extintores.

Tema 25.- Electricidad, combustibles, sistemas a presión, agentes químicos y biológicos: nociones básicas para la prevención de riesgos.

Tema 26.- Nociones de Prevención de Riesgos Laborales aplicada a las funciones del Agente de Seguridad. Técnicas y procedimientos de autoprotección personal.

Área Instrumental:

Tema 27.- Comunicación oral y escrita. Confección de documentos. Redacción de informes y partes: formato y contenido. Escritos de denuncia: contenido y puntos esenciales. Transmisiones: equipos, procedimientos y técnicas de comunicación.

Tema 28.- Ciberseguridad: Manual de uso de medios electrónicos para el personal de la Administración Pública Regional. Seguridad de la Información según el Esquema Nacional de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos. Medidas de protección de las instalaciones e infraestructuras.

Tema 29.- Técnicas de Primeros auxilios. Primera intervención y aseguramiento del herido. Control de hemorragias. Técnicas de reanimación cardio-pulmonar. El desfibrilador externo semiautomático.

Tema 30.- La defensa personal. Fundamentos y principales técnicas. Técnicas de empleo de los medios de protección personal: características y casuística de su utilización.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

1296 Resolución R-130/18, de 8 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad por promoción interna.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 1 de febrero de 2018,

Resuelve:

Convocar el correspondiente concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las plazas que se detallan en el anexo I, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que permite convocatorias de promoción interna para el acceso a dicho Cuerpo. Las plazas están dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena y están incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo. La convocatoria se sujeta, a las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos de docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a. Poseer la nacionalidad española, o la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos definidos por la legislación de la Unión Europea.

Por último, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

f. Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2.- Requisitos específicos:

a. Ser funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicas de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo esta condición.

b. Estar acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad. Se considera que posee la acreditación regulada en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, el profesorado habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Quienes deseen participar en esta convocatoria de promoción interna, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que podrán encontrar en la dirección electrónica http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php

3.2. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: https://sede.upct.es/inforegistro.php, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5 La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación por cada una de las plazas que se desee concursar, que se ingresarán en la cuenta número ES05 0487 0136 44 2080000166 del Banco Mare Nostrum.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

CÓDIGO DE INGRESO	TIPO DE TASA	IMPORTE
130/18	Ordinaria	48,61 €
	Carné joven	38,89 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud copia compulsada del certificado acreditativo de organismo competente del grado de discapacidad.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que se hallen en posesión del "Carné Joven", debiendo acompañar copia compulsada del

mismo expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.6. Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a. Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo, cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b. Original o fotocopia compulsada de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, del requisito establecido en el apartado b) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

c. Hoja de servicios actualizada, expedida por el órgano de personal del organismo correspondiente, en el supuesto que exista oposición del aspirante a que la Universidad recabe la documentación para acreditar el requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

d. Justificante o resguardo del pago de la tasa por participación en la convocatoria por la cuantía y condiciones que se indican en la base 3.5 de esta convocatoria.

e. Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

f. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del español no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de

los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 2.1. e) de esta convocatoria.

3.7. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.8. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://sede.upct.es) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1.

4.2. Contra esta resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien subsanar en su caso, en el mismo plazo, el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Selección.

5.1. Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable para el personal de la UPCT, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión de Selección considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Jurídico,

deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 23 de la citada ley, el recusado manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros titulares de la Comisión de Selección, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, se procederá a su sustitución correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

5.7. A la Comisión de Selección asistirá, con voz pero sin voto, una persona designada por la Junta de Personal Docente e Investigador.

Sexta.- Régimen jurídico de la actuación de las Comisiones de Selección.

El acto de constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Una vez constituida, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad y en el caso de ausencia del Secretario, actuará como Secretario el vocal con menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

Para que la Comisión de Selección pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la Comisión de Selección queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión de Selección por el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento provisional por el que se regulan los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios entre acreditados. La nueva Comisión de Selección no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

La Comisión de Selección tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión de Selección tendrán carácter secreto.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

7.1. Realización de los concursos.

Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de estas personas.

7.2. Acto de constitución de la Comisión de Selección.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Selección, convocará a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la misma, con señalamiento del lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo para la constitución de la Comisión de Selección no podrá ser inferior a quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

La notificación del acto de constitución de la Comisión de Selección a los miembros se practicará con una antelación mínima de quince días hábiles, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de constitución, la Comisión de Selección aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la Universidad, http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php

El baremo habrá de respetar los límites mínimos, para las puntuaciones a asignar en cada prueba, según la tabla que figura en el anexo IV, aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 5 de febrero de 2008.

El baremo deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda. En todo caso, este baremo deberá valorar explícitamente, con puntuaciones numéricas dentro de los límites establecidos en la convocatoria, los siguientes apartados:

a. En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza, estableciendo la puntuación mínima exigible para pasar a la segunda prueba.

b. En la segunda prueba, los contenidos y metodología de impartición del tema o lección elegidos, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

c. En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección.

7.3. Acto de presentación de los concursantes.

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Selección, convocará a los aspirantes admitidos al acto de presentación, notificando lugar, fecha y hora de celebración de dicho acto. El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión de Selección y la fecha señalada para el acto de presentación de los concursantes no podrá exceder de dos días hábiles.

La notificación del acto de presentación a los aspirantes admitidos se practicará con una antelación mínima de quince días hábiles, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión de Selección la siguiente documentación:

a. Currículum vitae, por quintuplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador. El currículum vitae se presentará conforme al modelo que figura en el anexo V o modelo similar, por ejemplo el currículum vitae normalizado (CVN) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

Asimismo se presentará un ejemplar de las publicaciones y los documentos, acreditativos de lo consignado en el currículum vitae, que entregarán en una memoria USB o en papel.

b. Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En el acto de presentación se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, y los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación. No obstante, si hubiera un único concursante, las pruebas podrán comenzar el mismo día.

El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto de presentación.

También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los demás concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de presentación de los concursantes.

7.4. Primera prueba.

Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión de Selección entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente e investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

Los concursantes serán convocados por la Comisión de Selección para la realización de esta prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión de Selección.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos de los méritos alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de Selección de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión de Selección procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Las calificaciones de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realicen las pruebas.

7.5. Segunda prueba.

Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los candidatos que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión de Selección un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un trabajo original de investigación realizado por él, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión de Selección debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de Selección de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborarán un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Octava.- Propuesta de adjudicación.

8.1. La Comisión de Selección propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de Selección de no proveer alguna o la totalidad de las plazas convocadas.

8.2. Esta propuesta de adjudicación deberá ir acompañada de una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado y la indicación de aptitud o no aptitud para la plaza, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión de Selección.

8.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (https://sede.upct.es) y en la dirección electrónica indicada en la base 3.1 y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

8.4. Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión de Selección, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currículos, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión de Selección, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Novena.- Reclamaciones.

9.1. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y artículo 103 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

9.3. La Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en las mismas.

Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

9.4. Las propuestas de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Décima.- Presentación de documentos, nombramientos y duración del concurso.

10.1. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberá presentar en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia a DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a cuerpos docentes universitarios.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d. Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser expedidos por las autoridades competentes y legalizados cuando proceda. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

10.2. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el punto 10.1 anterior, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión de Selección o declarar desierto el concurso. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado, y comunicados al Consejo de Universidades. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, en la plaza objeto del concurso.

10.3. Duración del concurso.

El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimoprimera.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Decimosegunda.- Norma final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, a 8 de febrero de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

ANEXO I

Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza: Perfil :	01F/18/CU Ingeniería Agroforestal Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica CU CU (DF531) Docencia: Instalaciones y maquinaria en hortofruticultura y jardinería Investigación: Mecanización agrícola y dispositivos de seguridad en tractores. Monitorización de sistemas agrarios
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza: Perfil :	02F/18/CU Matemática Aplicada Matemática Aplicada y Estadística E. T. S. I. Industriales CU CU (DF532) Docencia: Matemáticas 2 (Grado en Ingeniería Eléctrica) Investigación: Sistemas dinámicos discretos y aplicaciones a dinámica económica
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza: Perfil :	03F/18/CU Matemática Aplicada Matemática Aplicada y Estadística Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación CU CU (DF533) Docencia en Matemáticas, Grado de Fundamentos de Arquitectura Investigación: Análisis Geométrico
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza: Perfil :	04F/18/CU Producción vegetal Producción vegetal Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica CU CU (DF534) Docencia: Bases de la producción vegetal (Grado IASB); Optimización del riego deficitario en cultivos leñosos (Máster TAIDA) Investigación: Optimización del agua de riego en agricultura
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza: Perfil :	05F/18/CU Electrónica Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos ETSI Telecomunicaciones CU CU (DF536) Docencia: en las materias propias del área Investigación: nuevos materiales y diseño de dispositivos para electrónica orgánica
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza: Perfil :	06F/18/CU Fisiología Vegetal Ciencia y Tecnología Agraria Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica CU CU (DF537) Docencia: Fisiología Vegetal Investigación: Mecanismos de tolerancia a metales pesados en plantas en ambientes mediterráneos
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza:	07F/18/CU Tecnología de Alimentos Ingeniería de Alimentos y del Equipamiento Agrícola ETSIA CU CU (DF538)

Perfil :	Docencia: Tecnología de la Postrecolección; Biotecnología y Aditivos en la Industria Alimentaria. Investigación: Tecnología del procesado mínimo hortofrutícola
Código: Área: Departamento: Centro: Cuerpo docente: Plaza: Perfil :	08F/18/CU Ingeniería Telemática Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ETSIT CU CU (DF539) Docencia: Modelado y Simulación Investigación: IoT, Dimensionamiento sistemas RFID, Inteligencia Ambiental

Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO II

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Cuerpo Docente
Área de Conocimiento	
Departamento	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)		Teléfono	
Municipio	Código postal	Provincia	
Discapacidad: En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
☐ Copia compulsada del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
☐ Copia compulsada de la acreditación a Catedrático de Universidad.
☐ Justificante o resguardo del pago de la tasa.
☐ En su caso, copia compulsada del documento acreditativo del "Carné joven".
☐ En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de discapacidad.
☐ En su caso, copia compulsada del título que acredite el conocimiento del español.
☐ Hoja de servicios, en caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otra Universidad.
☐ Otros (indicar):

SOLICITO:
Ser admitido y declaro que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

☐ Oponerme a que la Universidad Politécnica de Cartagena recabe la hoja de servicios de las Administraciones en las que he prestado servicios en los dos últimos años, para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el apartado a) del punto 2.2 de la base segunda de esta convocatoria.

En a de de 201

Firma

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación

CÓDIGO DE INGRESO	

IMPORTE EN EUROS	

Código Cuenta Ingreso

Iban	Entidad	Oficina	DC	Número de Cuenta

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa: Que sus datos personales se incorporarán a un fichero de datos de titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, y serán tratados con la finalidad de utilizarlos para el proceso de selección. Que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, que es el Secretario General de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuya dirección es Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Código:	**01F/18/CU**		
Área:	**Ingeniería Agroforestal**		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Antonio Torregrosa Mira	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario:	Victoriano Martínez Álvarez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	Francisco José López Jiménez	CU	Universidad de Córdoba
Vocal 2:	Francisco Ayuga Téllez	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3:	José Luis García Fernández	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Pedro José Aguado Rodríguez	CU	Universidad de León
Secretario:	Luis Manuel Navas Gracia	CU	Universidad de Valladolid
Vocal 1:	Pilar Barreiro Elorza	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2:	Manuel Guaita Fernández	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3:	Jesús Antonio Gil Ribes	CU	Universidad de Córdoba

Código:	**02F/18/CU**		
Área:	**Matemática Aplicada**		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Antonio Vigueras Campuzano	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria:	Sonia Busquier Sáez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	José Valero Cuadra	CU	Universidad Miguel Hernández
Vocal 2:	Manuel Calixto Molina	CU	Universidad de Granada
Vocal 3:	Eduardo Liz Marzán	CU	Universidad de Vigo
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	María Eugenia San Saturio Lapeña	CU	Universidad de Valladolid
Secretario:	Sergio Amat Plata	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	José María Amigó García	CU	Universidad Miguel Hernández
Vocal 2:	Juan Ángel Aledo Sánchez	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal 3:	Alfred Peris Manguillot	CU	Universidad Politécnica de Valencia

Código:	**03F/18/CU**		
Área:	**Matemática Aplicada**		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Sergio Amat Plata	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria:	Sonia Busquier Sáez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	Juan Ángel Aledo Sánchez	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal 2:	Henar Herrero Sanz	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal 3:	Alberto Márquez Pérez	CU	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidenta:	Antonio Vigueras Campuzano	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria:	Rosa María Donat Beneito	CU	Universidad de Valencia
Vocal 1:	Manuel Calixto Molina	CU	Universidad de Granada
Vocal 2:	Pablo Pedregal Tercero	CU	Universidad de Castilla La Mancha
Vocal 3:	Francisco Marcellán Español	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Código:	**04F/18/CU**		
Área:	**Producción Vegetal**		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Antonio Franco Leemhuis	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Sebastián del Pilar Bañón Arias	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	Marisa Gallardo Pino	CU	Universidad de Almería
Vocal 2:	Pablo Melgarejo Moreno	CU	Universidad Miguel Hernández
Vocal 3:	Bernardo Pascual España	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Rafael Domingo Miguel	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Juan José Martínez Sánchez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	Rodney B. Thompson	CU	Universidad de Almería
Vocal 2:	Felipe Bravo Oviedo	CU	Universidad de Valladolid
Vocal 3:	Julio Javier Díez Casero	CU	Universidad de Valladolid

Código:	**05F/18/CU**		
Área:	**Electrónica**		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Ramón Jesús Ruiz Merino	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretaria:	Susana Fernández de Ávila	CU	Universidad Miguel Hernández
Vocal 1:	Diego Cabello Ferrer	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 2:	Ángel Benito Rodríguez Vázquez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 3:	Albert Cornet Calveras	CU	Universidad de Barcelona
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Juan Antonio López Villanueva	CU	Universidad de Granada
Secretario:	Antonio Moreno Muñoz	CU	Universidad de Córdoba
Vocal 1:	María Belén Pérez Verdú	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2:	Juan José González de la Rosa	CU	Universidad de Cádiz
Vocal 3:	Fernando Vidal Verdú	CU	Universidad de Málaga

Código:	**06F/18/CU**		
Área:	**Fisiología Vegetal**		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidenta:	María Ángeles Pedreño García	CU	Universidad de Murcia
Secretario:	José Antonio del Río Conesa	CU	Universidad de Murcia
Vocal 1:	Purificación Corchete Sánchez	CU	Universidad de Salamanca
Vocal 2:	Javier Palazón Barandela	CU	Universidad de Barcelona
Vocal 3:	Fernando Pliego Alfaro	CU	Universidad de Málaga

Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidenta:	María José Quiles Ródenas	CU	Universidad de Murcia
Secretaria:	Ana María Ortuño Tomás	CU	Universidad de Murcia
Vocal 1:	Rosa María Cusidó Vidal	CU	Universidad de Barcelona
Vocal 2:	Juan Segura García del Río	CU	Universidad de Valencia
Vocal 3:	Manuel Pineda Priego	CU	Universidad de Córdoba

Código:	**07F/18/CU**		
Área:	**Tecnología de Alimentos**		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Antonio López Gómez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	Alfredo Palop Gómez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	Amparo Chiralt Boix	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2:	María Teresa Sánchez Pineda de las Infantas	CU	Universidad de Córdoba
Vocal 3:	María Consuelo González Martínez	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidenta:	Rosa Oria Almudí	CU	Universidad de Zaragoza
Secretario:	Pablo Salvador Fernández Escámez	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	José Manuel Barat Baviera	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2:	Daniel Valero Garrido	CU	Universidad Miguel Hernández
Vocal 3:	María Paloma Vírseda Chamorro	CU	Universidad Pública de Navarra

Código:	**08F/18/CU**		
Área:	**Ingeniería Telemática**		
Comisión Titular			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	José Luis Melús Moreno	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario:	Joan García Haro	CU	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal 1:	Luis Muñoz Gutiérrez	CU	Universidad de Cantabria
Vocal 2:	Francisco Javier González Castaño	CU	Universidad de Vigo
Vocal 3:	Juan Manuel López Soler	CU	Universidad de Granada
Comisión Suplente			
	Nombre	Categoría	Universidad
Presidente:	Arturo Azcorra Saloña	CU	Universidad Carlos III de Madrid
Secretario:	Luis Orozco Barbosa	CU	Universidad de Castilla la Mancha
Vocal 1:	Manuel Esteve Domingo	CU	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 2:	José Juan Pazos Arias	CU	Universidad de Vigo
Vocal 3:	Lídia Fuentes Fernández	CU	Universidad de Málaga

ANEXO IV

TABLA CON LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE VALORACIÓN PARA CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES (*)

Primera prueba	Méritos (como mínimo los historiales académico, docente e investigador)	45%
	Calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza	20%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	10%
Segunda prueba	Contenidos, calidad y adecuación del trabajo de investigación (CU)	55%
	Capacidades del candidato para la exposición y debate ante la Comisión de Selección	20%

(*) Los porcentajes expresados están referidos al peso de cada apartado en el cómputo particular de la prueba.

ANEXO V

CURRICULO PARA CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF
DATOS DE LA PLAZA			
Código de la plaza	Área de Conocimiento		

BLOQUE I. HISTORIAL ACADÉMICO

I.1 Titulación con la que concursa.

Titulación:	
Universidad:	
Año:	

Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.

Nº de créditos con aprobado:	
Nº de créditos con notable:	
Nº de créditos con sobresaliente:	
Nº de créditos con M. de honor:	

(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)

I.2 Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:

Asignaturas:	
Créditos:	
Calificación:	

(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)

I.3 Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :

Título del Proyecto o Trabajo:	
Universidad:	
Calificación:	
Centro:	
Año:	

(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)

I.4 Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:

Universidad:	
Centro:	
Año	

	(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)
I.5	**Alumno/a interno/a - Becas por convocatoria pública:** **Alumno/a interno/a:** Universidad: Centro: Departamento: Curso Académico: **Becas por convocatoria pública:** Tipo de Beca: Duración: F. desde: F. hasta: *(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)*
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** - - *(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)*
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable: Nombre del Programa: Curso, Seminario o Asignatura: Nº de créditos: Calificación:
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis: Fecha de lectura: Calificación obtenida: Departamento responsable: Universidad: *(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)*
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad: Centro: Año: **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad: Centro: Año: *(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)*
I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:**

	Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora: Denominación del curso: Horas o créditos: Fecha:
I.11	**Otras acciones de formación:** Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.
I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:** Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. HISTORIAL DOCENTE	
II.1	**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:** Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad: Titulación: Asignatura: Área de Conocimiento: Nº de créditos impartidos: Enseñanza teórica/práctica: Curso académico: ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:** Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico.

	Universidad:
	Programa:
	Asignatura:
	Área de Conocimiento:
	Nº de créditos impartidos:
	Enseñanza teórica/práctica:
	Curso académico:

(Adjuntar certificaciones oficiales)

II.3 **Tutorías en la UNED:**

Asignatura:	
Área de Conocimiento:	
Nº de créditos impartidos:	
Curso académico:	

(Adjuntar certificaciones oficiales)

II.4 **Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:**

Universidad:	
Centro:	
Titulación:	
Asignatura:	
Área de Conocimiento:	
Nº de créditos impartidos:	
Enseñanza teórica/práctica:	
Curso académico:	

(Adjuntar certificaciones oficiales)

II.5 **Otras actividades docentes universitarias:**
Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado.

(Adjuntar certificaciones oficiales)

II.6 **Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:**

(Adjuntar certificaciones oficiales)

BLOQUE III. HISTORIAL INVESTIGADOR

III.1 **Becas y Premios:**

Becas Postdoctorales:
Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute.

Premios de Investigación:
Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría.

	(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)
III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. *(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*
III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores/as de las mismas. Universidad: Título: Calificación: Fecha de lectura: Directores/as de las mismas: **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores/as de los mismos. Universidad: Título: Calificación: Fecha de lectura: Directores/as de las mismas: **Otros trabajos de investigación dirigidos:** *(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)*
III.4	**Comunicaciones y ponencias en Congresos:** Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales. Autor/es o Autora/as: Título: Tipo de participación: Congreso/Reunión científica: Año: Lugar de celebración:
III.5	**Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:** Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año. Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor/es o Autora/as:	
Título:	
Revista/Editorial:	
Clave:	
Año:	
Nº. de páginas:	

(Presentar un ejemplar de cada publicación)

III.6 **Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:**

Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador/a principal o no.

Nombre del Proyecto:	
Cuantía económica:	
Entidad patrocinadora:	
Grupo de investigación:	
Fecha y duración:	
Investigador/a principal (SI/NO) :	

III.7 **Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):**

Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador/a principal o no.

Objetivo del contrato:	
Cuantía económica:	
Entidad con la que se contrata:	
Grupo de investigación:	
Fecha y duración de la financiación:	
Investigador/a principal (SI/NO) :	

III.8 **Patentes:**

Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

Objeto de la patente:	
Nacional (SI/NO):	
Autor/es o Autora/as de la misma:	

AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	

4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Declaro que es cierta la información consignada es este currículo asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el presente currículo.

En a de de 2018

Fdo.:

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1297 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina del Trabajo convocado por Resolución de 14 de julio (BORM número 172 de 27 de julio).

1.º) Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 172, de 27 de julio), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Medicina del Trabajo

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 17 de enero de 2018, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaron con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, cuyo anuncio fue publicado en el BORM número 17 de 22 de enero y expuesta en los lugares previstos en la convocatoria.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección aprobó con fecha 5 de febrero de 2018 la resolución definitiva de puntuaciones de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual correspondía resolver con carácter definitivo el concurso de traslados. Dicha resolución, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 32 de 8 de febrero de 2018, así como en los lugares establecidos en la base específica quinta de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Medicina del Trabajo, que fue convocado por resolución de 14 de julio de 2017 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 172 de 27 de julio) conforme a lo establecido en el anexo.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión será el establecido en el apartado 8 de la base específica Novena de la convocatoria.

Cuarto: En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima, apartado 6.º, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para

el ejercicio 2018 (BORM número 297), no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de febrero de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

ANEXO

CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2017 (BORM DE 27 DE JULIO DE 2017).

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

PUNTOS	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obten.	CIAS
289,55	22452607F	ESCUDERO MATEO, CONCEPCION	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS/ÁREA I	
218,7	24203827F	LLAMAS DEL CASTILLO, MARIA MERCEDES	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS/ÁREA I	
203,05	24133668K	MEGIAS MEGIAS, ANTONIO MANUEL	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS/ÁREA VIII	

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

1298 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 12/2018, de 21 de febrero, por el que se concede la "Medalla a las Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia" a don Juan José Martínez Ferra.

La Ley 7/2009, de 2 de noviembre, de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se promulgó, entre otras finalidades, al objeto de rendir testimonio de honor y reconocimiento a quienes hubiesen padecido directa o indirectamente actos terroristas. A estos efectos, como manifestación del respeto, admiración y afecto tanto a las víctimas como a las personas, instituciones o entidades que se distingan por su lucha y sacrificio contra el terrorismo, la Ley contempla en su artículo 25 la condecoración a las mismas por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la citada Ley.

Por su parte, la Ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia no preveía ninguna condecoración específica al respecto por lo que no ha sido hasta su reciente modificación, operada por Ley 3/2015, de 17 de febrero, cuando se ha hecho efectiva la posibilidad real de condecorar a las víctimas del terrorismo. Así, los nuevos artículos adicionados a la Ley de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia, artículos 12 bis a 12 quater, recogen dos distinciones honoríficas, la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia" y la "Medalla de reconocimiento en la lucha contra el terrorismo de la Región de Murcia", que permiten homenajear justamente tanto el esfuerzo, la resistencia, el coraje y la dignidad demostrada por las víctimas del terrorismo, como la labor de lucha contra el terrorismo, así como el auxilio y apoyo a las víctimas y a sus familiares llevada a cabo por entidades, instituciones, personas jurídicas y físicas.

De acuerdo con la normativa citada, el procedimiento para la concesión de la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia" se inicia a instancia de parte. Habiendo sido tramitada la solicitud presentada por don Juan José Martínez Ferra, una vez comprobado que cumple los requisitos para la concesión de la citada distinción, como así ha quedado fehacientemente acreditado en el correspondiente expediente, y en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2018

Dispongo:

Conceder la "Medalla a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia" a don Juan José Martínez Ferra.

Dado en Murcia, a 21 de febrero de 2018.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

1299 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Albudeite.

El Ayuntamiento de Albudeite, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de la "Noche de las Luciérnagas", la prórroga, con carácter extraordinario y temporal, del horario de cierre de los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996 y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente nº 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Albudeite, con motivo de la celebración de la "Noche de las Luciérnagas", los establecimientos públicos espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, hasta las 06:30 horas, los días 2 y 3 de marzo de 2018.

NPE: A-280218-1299

Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para esos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 23 de febrero de 2018.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D. la Secretaria Autonómica (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Fomento

1300 Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se designa nueva composición del tribunal para la realización de las pruebas de la primera y segunda convocatoria de 2018, modificando la Resolución de 23 de enero de 2018 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2018.

En la Resolución de 23 de enero de 2018 de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2018, se establece el tribunal titular y suplente para la primera y segunda convocatoria de las citadas pruebas.

Dada la circunstancia de la renuncia de un miembro del tribunal para formar parte como vocal del tribunal titular para la primera y segunda convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado o en su caso de renovación de la capacitación profesional de Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o por Ferrocarril a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2018, se designa una nueva composición de los miembros del tribunal de las convocatorias de 2018:

1.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidente:

D. Miguel Ángel Marín García

Vocales:

D. Miguel Sáez Lorente

D. José Verdú Carretero

D.ª Soledad María Rubio Sánchez

Secretario:

D. Francisco Jesús Valverde Bernal

Tribunal suplente:

Presidente:

D. Miguel Nebreda Huguet

Vocales:

D.ª M.ª Angustias Mesa del Castillo Fernández

D.ª Carmen Diges Mira

D.ª Sofía García Salcedo

Secretaria:

D.ª Elena Giménez Marín

2.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidente:

D. Miguel Ángel Marín García

Vocales:

D. Miguel Sáez Lorente

D. José Verdú Carretero

D.ª Soledad María Rubio Sánchez

Secretario:

D. Francisco Jesús Valverde Bernal

Tribunal suplente:

Presidente:

D. Miguel Nebreda Huguet

Vocales:

D.ª M.ª Angustias Mesa del Castillo Fernández

D.ª Carmen Diges Mira

D.ª Sofía García Salcedo

Secretaria:

D.ª Elena Giménez Marín

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Murcia, a 22 de febrero de 2018.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, José Ramón Díez de Revenga Albacete.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1301 Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Resolución

Visto el Convenio "Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Prórroga del convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2016, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación dentro de su ámbito territorial del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes", suscrito por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en fecha 31 de enero de 2018.

Murcia, 15 de febrero de 2018.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes

Murcia,31 de enero de 2018.

De una parte, la Excma. Sra. doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de enero de 2018.

De otra, la Ilma. doña Mª Ángeles Túnez García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en representación de dicha entidad, con CIF P3000330E, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2017.

Manifiestan

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimoquinta del mencionado convenio:

"El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, salvo que se firme con fecha posterior, en cuyo caso entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2018

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga o extinción de conformidad con lo dispuesto en el número 2.ª del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

En virtud de lo dispuesto en la Ley/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero. Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 30 de diciembre de 2016, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

NPE: A-280218-1301

Segundo. El coste total de la presente prórroga, incluyendo en dicho importe la aportación que corresponda al usuario según la normativa del copago, durante el periodo comprendido, asciende a una cantidad máxima de seiscientos diez mil quinientos setenta y dos euros (610.572,00€), con la siguiente distribución:

Presupuesto	Horas de atención personal	Horas de atención doméstica	Coste total convenio	Aportación usuarios	Aportación Imás
2018(01/02/2018) al 30/11/2018)	22.130	22.110	508.810,00€	111.938,20€	396.871,80€
2019(01/12/2018 al 31/01/2019)	4.426	4422	101.762,00€	22.387,64€	79.374,36€
	26.556	26.532	610.572,00€	134.325,84	476.246,16€

El coste, se ha calculado teniendo en cuenta un máximo de 26.556 horas Atención Personal y un máximo de 26.532 de Atención Doméstica, para los ejercicios 2018 y 2019, lo que permite una cobertura más real del mismo El precio se calculará multiplicando el número de horas que se establezcan en el Programa Individual de Atención por el coste de cada hora.

La aportación del IMAS será de trescientos noventa y seis mil, ochocientos setenta y un euros con ochenta céntimos (396.871,80 €) para el ejercicio 2018 y de setenta y nueve mil, trescientos setenta y cuatro con treinta y seis euros (79.374,36 €) para el ejercicio 2019; y se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.03.00.313G 260.09, código proyecto 42682.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, la Alcaldesa-Presidenta, M.ª Ángeles Túnez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1302 Anuncio de formalización del contrato de suministro de equipamiento para los programas de capacitación y formación en TICs 2017. Expte. 55/2017.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 55/2017

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto:"Suministro de equipamiento para los programas de capacitación y formación en TICs 2017",

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterio. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación

80.000,00 € (IVA excluido)

16.800,00 € IVA.

Total: 96.800,00 € (IVA incluido)

5.- Formalización del contrato

a) Fecha de adjudicación: 5 de febrero de 2018

b) Fecha formalización del contrato: 13 de febrero de 2018

c) Contratista: Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U. C.I.F: A-78053147

d) Importe del contrato:

70.447,00 € (IVA excluido)

14.793,87 € (IVA)

Total ..... 85.240,87 € (IVA incluido)

e) Plazo de ejecución:

Tres meses a contar desde al día siguiente al de formalización del contrato

Murcia, 16 de febrero de 2018.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1303 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por el que se somete a información pública el proyecto de restauración de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación de recursos de la Sección C), con n.º 22.069, denominado "San Miguel", ubicado en término municipal de Yecla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, para cumplimiento del trámite de participación pública del Plan de Restauración presentado en 8 de mayo de 2.017 y anexo de 22 de noviembre de 2017, se somete a información pública dicho Plan de Restauración de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación de recursos de la sección C), con N.º 22.069, denominado "San Miguel", cuyos datos se detallan a continuación:

a. El promotor del proyecto es Luis Sánchez Díez, S.A., C.I.F. N.º: A-03.063.583.

b. Se solicitó el expediente el 16 de junio de 2000. N.° de expediente 3M00OP001005.

c. El Permiso de Investigación de Recursos de la Sección C), tiene el N.º 22.069, denominado "San Miguel", ubicado en T.M. de Yecla.

d. El órgano competente para el otorgar el permiso de investigación y autorizar su plan de restauración es esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

El proyecto de restauración antes citado estará a disposición del público en las dependencias del Servicio de Minas, de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sita en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas, por el periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por el público interesado que así lo desee; al objeto de realizar observaciones, alegaciones o la formulación de preguntas, las cuales deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica.

Murcia, 31 de enero de 2018.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

1304 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del Servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales que formule la UPCT correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018. Expte. PA-01/18.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) Número del Expediente: PA-01/18

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales que formule la UPCT correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.

b) Lugar de prestación del servicio: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe neto: 36.960,00 euros, IVA excluido. Importe IVA: 7.761,60 €. Importe total: 44.721,60 € (IVA incluido).

Valor estimado de contrato: 73.920,00 €, IVA excluido

5.- Garantía provisional

No se exige

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

Ver Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones del sobre C de las ofertas de los licitadores.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha y hora: La fecha y hora de los actos públicos de apertura de ofertas se publicarán en el perfil del contratante con una antelación de al menos 5 días naturales.

10.- Otras informaciones

Se considerará condición esencial del contrato lo establecido en el art. 228.bis párrafo segundo del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncio

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos

Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NXaFQ53zKW4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

Perfil del contratante de la UPCT:

http://www.upct.es: en Sede Electrónica/ Perfil del contratante/ Tipos de contratos 03: Servicios. Contrato PA-01/18

13.- En su caso, sistema de notificación telemática aplicable

http://www.upct.es

Cartagena, 15 de febrero de 2018.—El Rector de la Universidad, Alejandro Díaz Morcillo.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Universidad Politécnica de Cartagena

1305 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de la ejecución de la obras de adecuación de estancias en S12, S13 y S14 y mantenimiento de S2, S3 y S4 en la planta sótano del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA) para laboratorios. Expediente de contratación PNCP-01/18.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) Número del Expediente: PNCP-01/18

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de la obras de Adecuación de estancias en S12, S13 y S14 y mantenimiento de S2, S3 y S4 en la planta sótano del edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA) para laboratorios.

b) Lugar de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 356.007,39 euros (IVA incluido).

Valor estimado de contrato: 294.220,98 euros IVA excluido.

Importe IVA: 61.786,41 euros.

5.- Garantía Provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989

e) Fax: (968)325701

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta el 06/04/2018, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: 24/04/2018

e) Hora: 12:00 horas en la Sala "La Capilla" de la 1.ª planta del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones: Se considerará condición esencial del contrato lo establecido en el art. 228.bis párrafo segundo del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=NXaFQ53zKW4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D

Perfil del contratante de la UPCT:

http://www.upct.es: en Sede Electrónica/ Perfil del contratante/ Tipos de contratos 01: Obras. Contrato PNCP-01/18.

13.- En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

http://www.upct.es

Cartagena, 22 de febrero de 2018.—El Rector de la Universidad, Alejandro Díaz Morcillo.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

1306 Anuncio de licitación del contrato de obras de eliminación de residuos vegetales procedentes de árboles secos y moribundos por efectos de las plagas y la sequía en diferentes montes de la Región de Murcia. Expte. 9/2018.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: 9/2018.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.carm.es

e) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: http://www.carm.es → Contratación Pública→ Perfil del Contratante→ Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

2) Información:

- Dependencia: Servicio Económico y de Contratación.
- Domicilio: Calle Santa Teresa, 21 – Planta baja – Casa Díaz Cassou
- Localidad y código postal: Murcia 30005.
- Teléfonos: 968 27 77 67 y 968 37 55 69.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Eliminación de residuos vegetales procedentes de árboles secos y moribundos por efectos de las plagas y la sequía en diferentes montes de la Región de Murcia".

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia.

d) Plazo de ejecución: 2 meses

e) CPV (Refª Nomenclatura): 45111213-4

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: oferta económica más baja

4.- Valor estimado del contrato:

453.985,65 € (IVA excluido)

5- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 453.985,65 €

b) Importe total: 499.998,13 €

(Cofinanciado con Fondos FEADER de la U.E. en un 63%)

6.- Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 22.699,28 €

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Criterios de valoración de las ofertas.

Especificados en el apartado L del pliego de claúsulas administrativas particulares.

9.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación. Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de las Consejerías de Hacienda y Administraciones Públicas, ATRM, Turismo, Cultura y Medio Ambiente sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, 30001 - Murcia

2) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30001.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas.

a) Descripción: Sobres 1 y 2.

b) Dirección: Dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

c) Localidad y código postal: Murcia 30005.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante

11.- Gastos de publicidad.

Por cuenta del contratista (máximo de 400,00 €)

Murcia, 16 de febrero de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

1307 Resolución de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el" Proyecto de línea eléctrica a 400 kv para la evacuación de la energía generada en central solar fotovoltaica de 450 mw Mula", situado en los términos municipales de Mula y Murcia, en la provincia de Murcia. Expte. 2018/28.

Por Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, de fecha 13 de septiembre de 2017 (BOE de 29/09/2017, n.º 235 y BORM de 28/12/2017, n.º 298) y de fecha 11 de diciembre de 2017 (BOE de 20/12/2014, n.º 292 y BORM de 29/01/2018, n.º 23), se otorgó a Promosolar Juwi 17, S.L., autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada Proyecto de línea eléctrica a 400 Kv para la evacuación de la energía generada en central solar fotovoltaica de 450 mw Mula", situado en los términos municipales de Mula y Murcia, en la provincia de Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, y a petición de la empresa beneficiaria, Promosolar JUWI 17, S.L., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados, los siguientes días:

- Ayuntamiento de Mula: 20 de marzo de 2018, a partir de las 10.00 horas, en Plaza del Ayuntamiento, nº 8

- Ayuntamiento de Murcia: 21, 22 y 23 de marzo de 2018, a partir de las 9:30 horas, en el Centro de Formación e Iniciativas al Empleo, sito en la Avenida Primero de Mayo, s/n (Junto al recinto Ferial FICA)

Segundo.- Notificar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicada a los Ayuntamientos en cuyos términos radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón

de anuncios. Significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 15 de febrero de 2018.—El Delegado del Gobierno, Francisco M. Bernabé Pérez.

ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE MULA

FINCA Nº	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	Servidumbre de vuelo permanente (m²)	Superficie cimentación y anillo de tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Servidumbre de paso temporal (m²)	DIA	HORA
1	ISABEL MIRA CONESA	86	2	538	74	2500	248	20-03-2018	10:00
2	JOSE MARTINEZ HERNANDEZ	86	3	10302				20-03-2018	10:15
3	ISABEL MIRA CONESA	86	4	348				20-03-2018	10:00
5	ISABEL MIRA CONESA	86	6	208				20-03-2018	10:00
6	JOSE MARTINEZ HERNANDEZ	86	5	3488	99	2500		20-03-2018	10:20
8	FELIPE SANCHEZ BUENDIA	85	52	3640				20-03-2018	10:25
9	DOMINGO MARTINEZ MARTINEZ	85	53	389				20-03-2018	10:30
10	ANTONIO MARTINEZ BELCHI	85	54	1511				20-03-2018	10:40
11	LUCIA BELCHI CAVA	85	55	1716				20-03-2018	10:45
12	CESAR ALARCON LLAMAS YAGO ALARCON LLAMAS ISMAEL ALARCON LLAMAS RICARDO ALARCON LLAMAS MARIA DEL MAR ALARCON LLAMAS AURORA ESTEFANIA ALARCON LLAMAS	85	56	1920	69	2500		20-03-2018	10:50
13	ENCARNACION MARTINEZ PEÑALVER	85	57	727				20-03-2018	11:00
15	MATIAS GARRIGOS MARTINEZ	85	45	2610				20-03-2018	11:10
16	FRANCISCO VICENTE CAVA	85	44	2310				20-03-2018	11:15
17	HEREDEROS DE ANTONIO VICENTE CAVA	85	42	2698				20-03-2018	11:20
18	HEREDEROS DE ANTONIO VICENTE CAVA	85	43	1168				20-03-2018	11:20
19	JUANA SANCHEZ MARTINEZ CAYETANO BUENDIA CAVA	85	41	343	80	540		20-03-2018	11:35
20	JUANA SANCHEZ MARTINEZ CAYETANO BUENDIA CAVA	85	19	9183	85	4460	836	20-03-2018	11:35

21	MARIA SALUD BELCHI MARTINEZ	85	28	43				20-03-2018	11:45
22	SALVADOR BUENDIA SANCHEZ	85	20	7371				20-03-2018	11:50
23	JOSE MARTINEZ LEGAZ	85	18	3809				20-03-2018	11:55
24	JUAN ANTONIO MARTINEZ MONTALBAN	85	17	2605	104	2500		20-03-2018	12:00
25	PROCEBA EXTERIOR S.A.	85	75	565				20-03-2018	12:15

TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

26	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	79	66	28056	50	2500	250	21-03-2018	9:30
28	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	79	64	498				21-03-2018	9:30
30	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	79	63	37248	292	7500	3104	21-03-2018	9:30
32	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	79	67	12737	75	2500	1392	21-03-2018	9:30
33	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	79	61	38382	80	5000	4980	21-03-2018	9:50
34	MARIA CRISTINA, S.A.	79	59	1677	67			21-03-2018	10:15
35	MARIA CRISTINA, S.A.	79	69	2867			796	21-03-2018	10:15
36	MARIA CRISTINA, S.A.	79	56				184	21-03-2018	10:15
37	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	79	57				744	21-03-2018	9:50
38	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	79	58				1689	21-03-2018	9:50
39	MARIA CRISTINA, S.A.	79	51	8601	258	2500	685	21-03-2018	10:15
40	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	79	55	29161	238	6314	3840	21-03-2018	9:50
41	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	79	54	7554	76	1186	808	21-03-2018	9:50
43	EXPLOTACIONES AGRARIAS LA ZARZA, S.L.	76	1	12360	40	2500	740	21-03-2018	9:50
44	MARIA CRISTINA, S.A.	76	2	14184	50	2500	2413	21-03-2018	10:15
45	MARIA DE LA PAZ MARTINEZ BALSALOBRE	76	5	7399				21-03-2018	10:40
46	CONSUELO, MARIA ANTONIA, MARIA JOSEFA Y JESUS RIQUELME CASCALES	76	7	16500	62	2500	3292	21-03-2018	9:30
47	CONSUELO, MARIA ANTONIA, MARIA JOSEFA Y JESUS RIQUELME CASCALES	76	8	15380	50	2500	80	21-03-2018	9:35
48	HEREDEROS DE JUAN MAYOL MAYOL	76	6	9175	62	2500	700	21-03-2018	9:40
49	HEREDEROS DE JUAN MAYOL MAYOL	76	28	3565	50	2500	208	21-03-2018	9:40

50	MARIA CONCEPCION PEÑA LLORENS PILAR PEÑA LLORENS	76	27	5059				21-03-2018	9:50
51	BARTOLOME MAYOL MAYOL	76	49	3397			732	21-03-2018	10:00
53	MARIA CONCEPCION PEÑA LLORENS PILAR PEÑA LLORENS	76	43	18652	50	2500	873	21-03-2018	9:50
54	BARTOLOME MAYOL MAYOL	76	41	279				21-03-2018	10:05
56	MARIA CONCEPCION PEÑA LLORENS PILAR PEÑA LLORENS	75	67	15955	62	2500	152	21-03-2018	9:50
58	MERCEDES LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	66	9114	82	2500	392	21-03-2018	10:15
59	MERCEDES LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	185	3567				21-03-2018	10:15
60	MERCEDES LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	125	4087	82	2500	704	21-03-2018	10:15
61	MERCEDES LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	140	8705				21-03-2018	10:15
62	MERCEDES LLORENS COELLO DE PORTUGAL	75	199	8782	57	2500	800	21-03-2018	10:15
63	MARIA CONCEPCION PEÑA LLORENS PILAR PEÑA LLORENS	75	200	10101	142	5000	1200	21-03-2018	9:50
64	KRONE-MUR SERVIFRIO, S.L.	75	120	351				21-03-2018	10:40
66	HEREDEROS DE FUENSANTA LLORENS COELLO DE PORTUGAL	74	2	3707				21-03-2018	10:55
68	HEREDEROS DE FUENSANTA LLORENS COELLO DE PORTUGAL	74	107	30168166	5000	460		21-03-2018	10:55
71	MARIA CONCEPCION PEÑA LLORENS PILAR PEÑA LLORENS	74	112	1075				21-03-2018	9:50
72	MARIA CONCEPCION PEÑA LLORENS PILAR PEÑA LLORENS	74	113	12410	50	2500	420	21-03-2018	9:50
73	HEREDEROS DE MA RUIZ OTALORA	74	117	5090				21-03-2018	11:05
74	HEREDEROS DE JOSEFA GARCIA MAYOL	74	224	302				21-03-2018	11:05
75	HEREDEROS DE JOSEFA GARCIA MAYOL	74	223	4875	85	2500		21-03-2018	11:05
76	HEREDEROS DE JOSEFA GARCIA MAYOL	74	291	905				21-03-2018	11:05
77	HEREDEROS DE PEDRO FRESNEDA TORRES	74	222	647				21-03-2018	11:20

79	HEREDEROS DE PEDRO FRESNEDA TORRES	74	232	789				21-03-2018	11:20
80	HEREDEROS DE PEDRO FRESNEDA TORRES	74	221	165				21-03-2018	11:20
82	HEREDEROS DE PEDRO FRESNEDA TORRES	74	233	2553				21-03-2018	11:20
83	JOSE FRESNEDA TORRES	74	316	3278				21-03-2018	11:45
84	PEDRO RODRIGUEZ BUSTAMANTE	74	234	5360				21-03-2018	11:45
86	PEDRO RODRIGUEZ BUSTAMANTE	74	239	566				21-03-2018	11:45
87	HEREDEROS DE JOSEFA GARCIA MAYOL	74	238	86				21-03-2018	11:05
88	JOSEFA MAYOL CARRILLO FRANCISCO MAYOL CARRILLO CATALINA MAYOL CARRILLO	74	430	401	22	1752		21-03-2018	12:00
89	JOSEFA MAYOL CARRILLO FRANCISCO MAYOL CARRILLO CATALINA MAYOL CARRILLO	74	433	556	98	748		21-03-2018	12:00
90	JOSEFA MAYOL CARRILLO FRANCISCO MAYOL CARRILLO CATALINA MAYOL CARRILLO	74	432	1165				21-03-2018	12:00
91	JOSEFA MAYOL CARRILLO	74	240	1497				21-03-2018	12:30
92	PEDRO MAYOL MARTINEZ	74	251	1275				21-03-2018	12:30
93	MARIA GASCON HERNANDEZ	74	252	1367				21-03-2018	12:40
95	MARIA GASCON HERNANDEZ	74	253	1469				21-03-2018	12:40
96	ANTONIO OTALORA RUIZ	74	254	1076				21-03-2018	12:40
97	JOSE OTALORA RUIZ	74	255	1154				21-03-2018	12:45
98	GASPAR OTALORA RUIZ	74	256	1087				21-03-2018	12:45
99	MARIA AMPARO CERON ILLAN	74	345	740				21-03-2018	12:55
100	MARIA AMPARO CERON ILLAN IGNACIO MARIN CERON MANUEL MARIN CERON	74	257	397				21-03-2018	12:55

	ENCARNACION MARIN CERON								
101	ANTONIO BUENDIA FRANCOS	74	258	3870				21-03-2018	13:05
102	DAMIAN RUIZ ALARCOS AGUSTIN RUIZ ALARCOS	74	259	886				21-03-2018	13:05
103	JOSE MAYOR SANCHEZ	74	260	665				21-03-2018	13:15
104	CARMEN SALAZAR HERNANDEZ	74	261	1052	85	1300		21-03-2018	13:15
105	JOSE EUGENIO CANDELA CASTILLO	74	262	1840		1200	200	21-03-2018	13:25
106	ANTONIO BUENDIA FRANCOS	74	263	1768				21-03-2018	13:05
108	FRANCISCO MAYOL TORRES	74	264	188				21-03-2018	13:25
109	FRANCISCO MAYOL TORRES	74	265	85				21-03-2018	13:25
110	CARMEN MAYOL OTALORA	74	266	6				21-03-2018	13:35
112	ANTONIO SANCHEZ INIESTA	74	270	359				21-03-2018	13:35
114	MEDITERRANEO HISPA GROUP, S.A.	74	271	708				21-03-2018	13:40
115	TOMAS ALBURQUERQUE SANCHEZ MARIA JOSE ALBURQUERQUE SANCHEZ	74	272	3110	120	2500		21-03-2018	13:40
116	ANTONIO BUENDIA CUENCA	74	273	920				21-03-2018	13:50
117	ANGEL BUENDIA VIDAL	74	274	1015				21-03-2018	13:50
118	HEREDEROS DE JOSE BUENDIA FRANCO	74	275	1023				21-03-2018	14:00
120	PATRICIO GARCIA RAMOS	73	172	1147	80	2500		21-03-2018	14:00
121	PATRICIO GARCIA RAMOS	73	173	3304				21-03-2018	14:00
122	HEREDEROS DE PEDRO LOPEZ LOPEZ	73	174	1387	40	2500	436	21-03-2018	14:05
123	JOSEFA MARTINEZ GOMEZ	73	177	7289				21-03-2018	14:10
124	JOSEFA MARTINEZ GOMEZ	73	179	553				21-03-2018	14:10
125	JOSEFA MARTINEZ GOMEZ	73	178	2909				21-03-2018	14:10
126	AGROPECUARIA SANSEVE, S.A.	73	180	8591	74	2500		21-03-2018	14:20
127	ANGEL BUENDIA VIDAL	73	549	1111				21-03-2018	14:20
128	ANGEL BUENDIA MARTINEZ	73	183	500				21-03-2018	14:30

129	HEREDEROS DE FRANCISCO PEÑALVER MARTINEZ	73	184	1752				21-03-2018	14:30
130	FRANCISCO ASENSIO BELMONTE	73	185	1123	40	2500		21-03-2018	14:40
131	JESUS GREGORIO NOGUERA ANTONIO GREGORIO BARRANCOS JESUS GREGORIO BARRANCOS	73	186	1092				21-03-2018	14:40
132	CRISTOBAL MARTINEZ DIAZ PEDRO MARTINEZ DIAZ FRANCISCA MARTINEZ DIAZ1324	73	187	1356				21-03-2018	14:50
133	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDE1184Z	73	188	1324				22-03-2018	9:30
134	TERESA GIL MARTINEZ	73	191	1184				22-03-2018	9:30
135	HEREDEROS DE BARTOLOME MAYOL MARTINEZ	73	192	1382				22-03-2018	9:40
136	DIEGO HERNANDEZ LOPEZ	73	361	749			440	22-03-2018	9:40
137	SANTIAGO TORRES LOPEZ MARIA TORRES LOPEZ MARIA DEL CARMEN TORRES LOPEZ	73	326	945	224	2500		22-03-2018	9:50
138	ANTONIA TORRES MAYOL	73	194	614				22-03-2018	9:50
139	FRANCISCO TORRES JIMENEZ	73	195	43				22-03-2018	9:55
141	HEREDEROS DE JOSE TORRES JIMENEZ	72	317	164				22-03-2018	9:55
142	MARIA TORRES JIMENEZ	72	316	1555				22-03-2018	10:05
143	SANTIAGO TORRES LOPEZ MARIA TORRES LOPEZ MARIA DEL CARMEN TORRES LOPEZ	72	313	273				22-03-2018	10:05
145	MARIA TORRES JIMENEZ	72	315	164				22-03-2018	10:05
146	SANTIAGO TORRES LOPEZ MARIA TORRES LOPEZ MARIA DEL CARMEN TORRES LOPEZ	72	314	958		1995	608	22-03-2018	10:05
147	SANTIAGO TORRES LOPEZ	4988813XG5948N					636	22-03-2018	10:05

	MARIA TORRES LOPEZ								
	MARIA DEL CARMEN TORRES LOPEZ								
148	MARIA TORRES JIMENEZ	4988814XG5948N					180	22-03-2018	10:05
149	HEREDEROS DE JOSE TORRES JIMENEZ	4988815XG5948N					52	22-03-2018	10:20
150	HEREDEROS DE SANTIAGO TORRES JIMENEZ	72	311	1286	221	505		22-03-2018	10:20
151	FRANCISCO TORRES JIMENEZ	72	310	1552				22-03-2018	10:30
152	FRANCISCO ROMERO BALIBREA	72	475	1649				22-03-2018	10:30
153	FRANCISCO SAU HERNANDEZ	72	665	1140				22-03-2018	10:40
	MARIA MAR BELIJAR MORENO								
154	HISPANO MURCIANA DE CONSTRUCCIONES S.L.	72	307	1229	80	2500	680	22-03-2018	10:40
155	EUGENIO MARTINEZ ESPIN	4988819XG5948N					612	22-03-2018	10:50
156	JESUS GREGORIO NOGUERA	72	533	2237				22-03-2018	10:50
157	ENCARNACION LOPEZ VERA	72	534	1480				22-03-2018	11:00
158	ARQUITECTAR PROYECTOS Y DESARRROLLOS, S.L.	72	499	2426				22-03-2018	11:00
159	ANTONIO NAVARRO PEREZ	72	308	2842	85	2500		22-03-2018	11:10
161	SALVADOR ESPIN NOGUERA	72	585	6462				22-03-2018	11:10
163	CONTRUCCIONES JUAN JOSE NOGUERA FERNANDEZ, S.L.	72	547	2659	57	2500		22-03-2018	11:20
165	HEREDEROS DE JOSE GUIRAO BAÑOS	72	45	3493				22-03-2018	11:20
166	MESAN 2007 S.L.U.	72	616	5282	69	2500		22-03-2018	11:30
167	HEREDEROS DE JOSE GUIRAO BAÑOS	72	43	7872	99	2500		22-03-2018	11:30
168	ANGELES PEREZ GUIRAO	72	44	6				22-03-2018	11:50
	DOLORES SANCHEZ PEREZ								
	ANGELES SANCHEZ PEREZ								
	JOSEFA SANCHEZ PEREZ								
	CARMEN SANCHEZ PEREZ								
170	GESTIONES BASTIFURA, S.L.	72	31	5611				22-03-2018	11:50
171	GESTIONES BASTIFURA, S.L.	72	32	23129	99	4400	432	22-03-2018	11:50

172	GESTIONES BASTIFURA, S.L.	72	33				196	22-03-2018	11:50
173	INVERSIONES PEDIESTOR, S.L.	72	561	1597	69	600		22-03-2018	12:05
174	PEDRO LOPEZ SANCHEZ	72	562	1757				22-03-2018	12:05
175	HEREDEROS DE ANTONIO LOPEZ NOGUERA	72	16	420				22-03-2018	12:15
176	PEDRO NOGUERA JIMENEZ	72	15	2329				22-03-2018	12:15
177	ENCARNACION LOPEZ PARDO	72	14	603				22-03-2018	12:25
178	JOSE GUIRAO NOGUERA	72	2	2299	99	2500		22-03-2018	12:25
180	MARIA DOLORES GIL GUIRAO	171	173	16				22-03-2018	12:30
181	MARIA DOLORES GIL GUIRAO	171	172	2257				22-03-2018	12:30
182	FRANCISCO BASTIDA SANCHEZ	171	167	1173				22-03-2018	12:30
183	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER MARTINEZ	171	169	1058				22-03-2018	12:40
184	HEREDEROS DE BARTOLOME SOLER MARTINEZ	171	168	2				22-03-2018	12:40
185	ANTONIO PEÑALVER GIL	171	137	1285				22-03-2018	12:40
186	HEREDEROS DE MIGUEL GARCIA TORRES	171	140	366				22-03-2018	12:50
187	ANTONIO JIMENEZ GREGORIO	171	138	717				22-03-2018	12:50
188	HEREDEROS DE JUAN TORRES JIMENEZ	171	139	1041				22-03-2018	13:00
189	MARIA ANGELES NICOLAS GUERRERO FRANCISCO JAVIER JIMENEZ NICOLAS MARIA ANGELES JIMENEZ NICOLAS	171	142	40				22-03-2018	13:00
190	HEREDEROS DE MIGUEL GIL SANCHEZ	171	134	116				22-03-2018	13:10
191	FRANCISCO GUIRAO SANCHEZ	171	144	1328				22-03-2018	13:10
193	HEREDEROS DE FRANCISCO GUIRAO JIMENEZ	171	123	181				22-03-2018	13:20
194	HEREDEROS DE FRANCISCO GUIRAO JIMENEZ	171	127	1890				22-03-2018	13:20
195	FRANCISCO GIL PEREZ	171	121	797				22-03-2018	13:30
196	JOSEFA GIL SANCHEZ	171	120	748				22-03-2018	13:30
197	FRANCISCO GIL PEREZ	171	99	42				22-03-2018	13:30
198	HEREDEROS DE GINES INIESTA HERNANDEZ	171	100	1539				22-03-2018	13:40

199	ROSARIO LOPEZ LOPEZ	171	97	897	85	2500	344	22-03-2018	13:40
200	PEDRO LOPEZ LOPEZ	171	201	1100				22-03-2018	13:50
201	ANTONIO LOPEZ NOGUERA	171	102	84				22-03-2018	13:50
202	ANTONIO INIESTA GIL	171	93	662				22-03-2018	14:00
203	ANGEL LOPEZ NOGUERA	171	95	1650				22-03-2018	14:00
204	LORENA MARIA NAVARRO ALARCON	171	75	866				22-03-2018	14:10
205	FRANCISCO FRANCO ANIORTE	171	74	775				22-03-2018	14:10
206	JUAN SANCHEZ LOPEZ	171	73	26				22-03-2018	14:20
207	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	171	182	639				22-03-2018	14:20
208	MARIA DOLORES MARTINEZ ALVAREZ	171	72	289				22-03-2018	14:30
209	HEREDEROS DE ANTONIA HERNANDEZ GUIRAO	171	71	435				22-03-2018	14:30
210	JOSEFA INIESTA LOPEZ	171	58	126				22-03-2018	14:40
211	DOLORES INIESTA NOGUERA CARMEN INIESTA NOGUERA	171	202	501				22-03-2018	14:40
212	HEREDEROS DE JOSE GARCIA BALLESTER	171	53	563				23-03-2018	9:30
213	JUAN JOSE JIMENEZ HERNANDEZ	171	52	10				23-03-2018	9:30
214	HEREDEROS DE FRANCISCO PEÑALVER MARTINEZ	171	40	635	67	2500	80	23-03-2018	9:40
215	HEREDEROS DE DOLORES MAYOL LOPEZ	171	36	971				23-03-2018	9:40
216	ANTONIO PEREZ GUIRAO	171	19	486				23-03-2018	9:50
217	FRANCISCO SANCHEZ	171	17	714				23-03-2018	9:50
218	JOSE SANCHEZ	171	16	623				23-03-2018	10:00
219	JOSEFA PEREZ NOGUERA	171	18	318				23-03-2018	10:00
220	JUAN GARCIA SANCHEZ	171	13	3				23-03-2018	10:10
221	PEDRO GARCIA SANCHEZ	171	12	729				23-03-2018	10:10
222	CIPRIANO NICOLAS NOGUERA	171	11	107				23-03-2018	10:20
223	ANA MARIA URRIZA LOPEZ	171	5	773				23-03-2018	10:20
224	JOSE SOLER PEREZ	171	3	2417				23-03-2018	10:30

225	HEREDEROS DE ISABEL LEGAZ MONTOYA CARMEN MAYOL LEGAZ ISABEL MAYOL LEGAZ VIRGINIA MAYOR LEGAZ ANGELES MAYOL LEGAZ	171	2	2103				23-03-2018	10:30
226	AGROPECUARIA MONTEVERDE, S.L.	171	197	2010	74	2344		23-03-2018	10:40
228	JUAN PEREZ GUIRAO	172	136	986				23-03-2018	10:40
229	MARIA ANTONIA NAVARRO ALARCON	172	142	1235				23-03-2018	10:50
230	HEREDEROS DE ISABEL LEGAZ MONTOYA CARMEN MAYOL LEGAZ ISABEL MAYOL LEGAZ VIRGINIA MAYOR LEGAZ ANGELES MAYOL LEGAZ	172	149	1292				23-03-2018	10:30
231	HEREDEROS DE PEDRO MAYOL SALMERON	172	152	1325				23-03-2018	11:00
232	ANTONIO INIESTA HERNANDEZ	172	161	1213				23-03-2018	11:00
234	JOSEFA SANCHEZ LOPEZ	172	164	1270	116	2500	104	23-03-2018	11:10
235	ANTONIO BARCELO SANCHEZ	172	174	1373				23-03-2018	11:10
236	JUAN GIMENEZ BASTIDA ESPERANZA PELLICER FUENTES FRANCISCO ANTONIO PELLICER FUENTES	172	461	123				23-03-2018	11:20
240	ANTONIO NOGUERA BASTIDA	8008307XH5070N		317				23-03-2018	11:20
241	JOSE LUCAS NOGUERA	8008308XH5070N		191		1200		23-03-2018	11:30
242	CREA NAVES INDUSTRIALES, S.L.	8008309XH5070N		161	206	1300		23-03-2018	11:30
243	CARMEN GUIRAO HERNANDEZ	8008310XH5070N		233				23-03-2018	11:40
244	MARIA FUENSANTA GUIRAO HERNANDEZ	8008311XH5070N		674				23-03-2018	11:40
245	GINESA MAYOL LOPEZ	8008313XH5070N		345				23-03-2018	11:50
246	JUAN MAYOL LOPEZ	8008315XH5080N		222				23-03-2018	11:50

247	DESCONOCIDO	8008331XH5070N		296				23-03-2018	12:00
248	ANTONIO GUIRAO BAÑOS	8008316XH5080N		386				23-03-2018	12:00
249	JOSEFA MOLINA LOPEZ	8008317XH5080N		295				23-03-2018	12:30
250	CREA NAVES INDUSTRIALES, S.L.	8008318XH5080N		288				23-03-2018	11:30
251	CREA NAVES INDUSTRIALES, S.L.	8008321XH5080N		628				23-03-2018	11:30
252	ENNAORTIZ, S.A.	8008322XH5080N		230		1117		23-03-2018	12:30
253	JOSEFA MOLINA LOPEZ	8008323XH5080N		288	84	1383		23-03-2018	12:40
254	JOSEFA SOLER MOLINA	8008327XH5080N		73				23-03-2018	12:40
255	MARIANO LOPEZ MARTINEZ	172	236	2				23-03-2018	12:50
258	HEREDEROS DE ANTONIO GIL PEREZ	172	234	854				23-03-2018	12:50
259	MARIANO LOPEZ MARTINEZ	172	235	170				23-03-2018	13:00
260	EUSTAQUIA GUIRAO HERNANDEZ	172	232	1514	116	2500		23-03-2018	13:00
261	MARIA DOLORES MARTINEZ ALVAREZ	172	458	1567				23-03-2018	13:10
262	VALTRAVIESO, S.A.	172	306	6999		1940	208	23-03-2018	13:10
263	DESCONOCIDO	172	301	1083	68	560	92	23-03-2018	13:20
264	HEREDEROS DE JOSE GARCIA GIL	172	299	17				23-03-2018	13:20
265	ANTONIO VIDAL EGEA	172	300	981				23-03-2018	13:30
266	JOSEFA SOLER MOLINA JOSEFA MOLINA LOPEZ	172	298	2422				23-03-2018	13:30
267	JOSE GARCIA SANCHEZ	172	522	65				23-03-2018	13:40
268	GINES JIMENEZ SANCHEZ	172	521	1775	57	455		23-03-2018	13:40
269	FRANCISCA MACIA TORREGROSA	172	292	2461		2045		23-03-2018	13:50
270	MANUEL GARCIA FRANCO	172	513	2010	207	2500	100	23-03-2018	13:50
271	ROSARIO GARCIA FRANCO	172	559	1297				23-03-2018	14:00
273	ROSARIO GARCIA FRANCO	9512821XH5091S		19				23-03-2018	14:00
274	MANUEL GARCIA FRANCO	9512822XH5091S		506				23-03-2018	14:10
275	TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.	9512807XH5091S		L.A.A.T. 481 L.S.A.T. 148	107	2500		23-03-2018	14:10

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura

1308 Juicio verbal 98/2016.

NIG: 30027 41 1 2016 0000290

JVB. Juicio verbal 0000098 /2016

Procedimiento origen: Juicio verbal de desahucio 0000098 /2016

Sobre: Arrendamientos urbanos determinación rentas

Demandante: Caixabank, SA

Procurador: Don José Augusto Hernández Foulquie

Abogado: Don Antonio Morenilla Moreno

Demandados: Don David Muñoz Padilla, doña Lidia Cortes Fernández

En el procedimiento de juicio verbal 98/2016 de este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura se ha dictado la resolución que, en extracto, es como sigue:

Sentencia 34/2016

En Molina de Segura, a 27 de marzo de 2017.

Vistos por Cristina Franco Sánchez, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial, en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Molina de Segura y su partido, los presentes autos de juicio verbal con número 98/16, en reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la mercantil Caixabank, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquie y asistida de la Letrada Sra. Torrecillas Piqueras, frente a doña Lidia Cortés Fernández y don David Muñoz Padilla, declarados en situación de rebeldía procesal, dicta la presente resolución en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Caixabank, S.A., frente a doña Lidia Cortés fernández y don David Muñoz Padilla, acuerdo condenar a los demandados a abonar a la parte actora la suma de trescientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (344,67 euros), incluidos los intereses legales de esta cantidad desde el día 15 de diciembre de 2015; todo ello, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Y como consecuencia del ignorado paradero de David Muñoz Padilla y Lidia Cortes Fernández se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Molina de Segura, a 29 de marzo de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Catorce de Murcia

1309 Procedimiento ordinario 1.908/2013.

Equipo/usuario: JVM

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0022841

Ord Procedimiento Ordinario 1908/2013

Demandante/s: BBVA Argentaria, Caja Post. B. Hip.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquie

Demandado/s: Luis Alfonso Agualongo Chimborazo, Génesis Banchon Hidalgo

Procurador: Francisco José Quereda Gallego

Doña María José Barceló Moreno, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia, hago saber:

Sentencia n.º 132/15

En la ciudad de Murcia, a 28 de septiembre de 2015.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Catorce de Murcia los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 1.908/2013 entre:

Demandante.- "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A." (BBVA), representada por el Procurador de los Tribunales D. José Augusto Hernández Foulquié y asistida de la Letrada D.ª Encarna Tovar Gelabert.

Demandados.- D. Luis Alfonso Agualongo Chimborazo, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco José Quereda Gallego y asistido de la Letrada D.ª Josefa Sánchez Abellán, y D.ª Génesis Banchón Hidalgo, declarada en situación de rebeldía procesal.

Causa.- Reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.", debo condenar y condeno a D. Luis Alfonso Agualongo Chimborazo y a D.ª Génesis Banchón Hidalgo, solidariamente, a abonar a la actora la cantidad de ocho mil doscientos ochenta euros y seis céntimos, (8.280,06.- €), mas los intereses legales sobre esta cantidad a devengar desde la fecha de cierre de cuenta. Con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación (art. 455 LEC) dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente al de su notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna, (art. 458 LEC). Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando

dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banco de Santander, número 5082, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del Código "02 Civil-Apelación". En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Génesis Banchon Hidalgo.

En Murcia, a 24 de enero de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Dos de Murcia

1310 Autos 95/2010.

N.I.G.: 30030 47 1 2010 0000218

Procedimiento: Pz. Inc. Conc. Resol. Contr. Obli. Reciproc (61.2) 95/2010 0015

Sobre Otras Materias

Contra: Solera el Trampolín, S.L.

Procuradora: María Antonia Parra Pacheco

En los autos de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la administración concursal de Solera el Trampolín SL, contra Solera el Trampolín SL y contra Marie Sewel y Allan Sewell, procede efectuar los siguientes pronunciamientos;

Debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de compraventa suscrito entre Solera el Trampolín SL y Marie Sewel y Allan Sewell, en fecha 17 de mayo de 2005.

- Debo condenar y condeno a Marie Sewel y Allan Sewell, a entregar a Solera el Trampolín SL la finca registral n.º 20.286 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, reconociendo la existencia de un crédito concursal ordinario del que serán titulares Marie Sewel y Allan Sewell, por el importe satisfecho a la concursada.

- Debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente sentencia de conformidad con el artículo 197 cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado, en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Se le hace saber a las partes que para entablar el mencionado recurso deberán consignar el importe que, al efecto, señala la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de este Juzgado, mediante ingreso en la cuenta expediente correspondiente al órgano y procedimiento judicial en que se ha dictado, debiéndose especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso", seguido del código y tipo de recurso de que se trate (00- Reposición; 01- Revisión de resoluciones Secretario Judicial, 02- Apelación y 03- Queja); caso contrario no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados con domicilio desconocido don Allan Sewell, Marie Sewell se expide la presente.

En Murcia a fecha de su firma

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. Administración Local

Calasparra

1311 Anuncio para declarar desierta la licitación del contrato privado correspondiente a la enajenación de parcelas del Sector B y nave municipal en polígono industrial.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

b) Número de expediente: 2319/17

c) Publicidad: BORM n.º 9 de 12 de enero de 2018

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Enajenación de parcelas del Sector B y Nave Municipal del Polígono Industrial.

c) Descripción de los inmuebles:

Parcelas Sector B

FINCA	SUPERFICIE
21387	1.000,00 m²
21388	1.000,00 m²
21389	1.000,00 m²
21390	1.000,00 m²
21405	1.000,00 m²
21406	1.000,00 m²

Nave Municipal

FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
14184	1.586 m²	660 m²

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.º Presupuesto base de licitación.

Parcelas Sector B

FINCA	SUPERFICIE	IMPORTE
21387	1.000,00 m²	45.300,00 € + I.V.A
21388	1.000,00 m²	45.300,00 € + I.V.A
21389	1.000,00 m²	45.300,00 € + I.V.A
21390	1.000,00 m²	45.300,00 € + I.V.A
21405	1.000,00 m²	45.300,00 € + I.V.A
21406	1.000,00 m²	45.300,00 € + I.V.A

Nave Municipal

FINCA	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	IMPORTE
14184	1.586 m²	660 m²	152.130,00 € + I.V.A

5.º Declaración desierta licitación:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2018, se declara desierta la licitación del contrato privado correspondiente a la enajenación de Parcelas del Sector B y Nave Municipal del Polígono Industrial, por no haberse presentado ninguna oferta para participar en la misma.

Calasparra, 7 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Vélez Fernández.

IV. Administración Local

Cartagena

1312 Anuncio de licitación del contrato de servicio sanitario y de ambulancias para eventos de interés general.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: SE2018/3

d) Dirección del perfil del contratante en internet: www.cartagena.es

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio sanitario y de ambulancias para eventos de interés general.

b) División en lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Dos años con posibilidad de prórroga por un año.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

a) Valor estimado del contrato: 132.444,00 euros (incluyendo una posible prórroga, a efectos del artículo 88.1 del TRLCSP).

b) Presupuesto base de licitación:

Importe: 88.296,00 euros.

5. Garantías.

Garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Obtención de documentación e información.

En el perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: hasta las 23:59 horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Forma y lugar de presentación de las proposiciones: la que se indica el Punto 7 del Pliego Administrativo.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

10. Gasto anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, febrero de 2018.—La Concejal del Area, M.ª Carmen Martín del Amor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

1313 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre constitución de Mesa de Contratación.

En Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2018, entre otros, se ha acordado lo siguiente:

- Constituir una Mesa de Contratación con carácter permanente para todos los procedimientos de contratación que se tramiten por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Lorca y que se promuevan a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de designación de sus miembros en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Designar los miembros de dicha Mesa de carácter permanente, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

• Titular: D. Francisco Javier Pelegrín Rodríguez

• Suplente primero: D. Ángel Ramón Meca Ruzafa

Vocales:

Vocal primero, por la Asesoría Jurídica Municipal:

• Titular: D. Juan de la Cruz Arcas Martínez- Salas

• Suplente: D. Mariano Martínez Valverde

Vocal segundo, por la Intervención General:

• Titular: D. José María Pérez de Ontiveros Baquero

• Suplente: D. Juan Martín Atenza Almagro

Vocal tercero, por el Grupo Municipal Popular:

• Titular: D.ª Sandra Martínez Navarro

• Suplente: D. Juan Francisco Martínez Carrasco

Vocal cuarto, por el Grupo Municipal Socialista:

• Titular: D.ª Andrea Periago López

• Suplente: D.ª María Ángeles Mazuecos Moreno

Vocal quinto, por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes:

• Titular: D. Pedro Sosa Martínez

• Suplente: D.ª Gloria Martín Rodríguez

Vocal sexto, por el Grupo Municipal Ciudadanos:

• Titular: D. Antonio Meca García

Secretario: Titular: D. Juan José Mouliaa Correas

• Suplente: D. Juan María Martínez González.

Lorca, 26 de enero de 2018.—El Alcalde, Fulgencio Gil Jódar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

1314 Bases reguladoras de la convocatoria de concurso-oposición para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares, de 5 de febrero de 2018, se han aprobado las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico de Administración General.

Las Bases íntegras de la Convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Alcázares y en la página web municipal www.losalcazares.es, sito en Avda. Libertad, 38 de Los Alcázares, donde podrán consultar y solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo II de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Los Alcázares, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En el caso de que no se presente en el registro de este Ayuntamiento sino en otros registros admisibles, se deberá remitir, dentro del plazo de presentación, fax al número 968 574490, indicando dicha circunstancia e identificando al aspirante, para su admisión.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos, y demás documentación requerida. Los datos deberán acreditarse mediante originales o fotocopias acreditativas de los méritos alegados y enumerados en la declaración responsable (Anexo IV). La instancia debe ir acompañada de resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 40 €, en concepto de derechos de examen, mediante ingreso o transferencia en el código de cuenta cliente: ES 26 0487 0098 30 2081 000019 de la Caja de Ahorros de Murcia (Banco Mare Nostrum) a nombre del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En Los Alcázares, 6 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

1315 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 16 de febrero de 2018, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en el se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del presente padrón (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR nº 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago del presente padrón (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El periodo voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es del 5 de marzo al 7 de mayo de 2018, ambos inclusive. De conformidad con el art.º 7

de la Ordenanza Municipal Reguladora de este impuesto, el cobro de las cuotas iguales o superiores a 60€ domiciliadas en alguna entidad de crédito, se podrá efectuar en dos plazos iguales dentro de dicho periodo.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa nº 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4(junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 19 de febrero de 2018.—El Alcalde (Decreto Alcaldía 15/06/2015) P.D. la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

1316 Exposición pública de los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 5.º y 6.º de 2017 y el tercer cuatrimestre de 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 16 de febrero de 2018, han sido aprobados los padrones de la tasa por recogida de basuras correspondientes a los bimestres 5.º y 6.º de 2017, y el tercer cuatrimestre de 2017.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BORM n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presente padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1,Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres 5.º y 6.º de 2017 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El periodo voluntario de pago de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 7 de mayo de 2018.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón del tercer cuatrimestre de 2017 será del 5 de marzo de 2018 al 7 de mayo de 2018.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Plaza de Europa n.º 1, C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros) y Av. Juan Carlos I, n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción, n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás, n.º 7 de Beniaján, Pl. Enrique Tierno Galván, n.º 2 de Cabezo de Torres, C/ Pina de Puente Tocinos, C/ Cura Jiménez n.º 30 de Alquerías, C/ Fundador Maciascoque n.º 3 de Guadalupe y C/ San Pedro n.º 3 de Los Martínez del Puerto.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 19 de febrero de 2018.—El Alcalde P.D., (Decreto Alcaldía 15/06/2015), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

1317 Aprobación del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado y recogida de basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2017.

Don Carlos López Martínez, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Decreto 308/2018 de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, el Padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y recogida de Basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2017, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria Hidrogea sita en Avda. Europa, 1, bajo de Torre Pacheco y también en las oficinas de la Intervención del Ayuntamiento de Torre Pacheco, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período voluntario de pago de los mencionados tributos es de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, a 15 de febrero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

1318 Edicto de padrón de recibos del impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2018.

Don Carlos López Martínez, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Torre Pacheco

Hace saber: Habiéndose aprobado por Decreto 314/2018 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, el Padrón cobratorio correspondiente a los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2018, se pone a disposición del público en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Torre Pacheco sito en Plaza Alcalde Pedro Jiménez n.º 1 de Torre Pacheco, durante quince días hábiles, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El período voluntario de pago del mencionado tributo es del 1 de marzo de 2018 al 4 de mayo de 2018.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, 16 de febrero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

1319 Exposición y periodo de cobranza de los padrones fiscales de puestos en mercado semanal, recogida de basura en mercado semanal y puestos en plaza de abastos del segundo trimestre del año 2018.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia)

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, los padrones fiscales correspondientes al 2.º trimestre de 2018 de los siguientes conceptos:

- Puestos en mercado semanal
- Recogida de basura en mercado semanal
- Puestos en mercado semanal (Paretón)
- Recogida de basura en mercado semanal (Paretón)
- Puestos en plaza de abastos

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de abril y el 5 de junio de 2018, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en la Cl. San Cristóbal, 8 en la planta baja del Edificio Imprenta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, excepto los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el Art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el Art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana a 12 de febrero de 2018.—El Alcalde–Presidente, Andrés García Cánovas.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

1320 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral, de una plaza de Auxiliar de Hogar.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2016:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

ASPIRANTES:

- Andrés Martínez, Francisca
- Ato López, Vanesa
- Bueno Quintana, Purificación
- Carpena Soriano, Eva
- Castaño Puche, María Concepción
- Fernández Muñoz, Alba
- Ferrer López, Leocadia Pilar
- García Andrés, María de la Encarnación
- García Juan, Juan Luis
- Gil Iniesta, Encarnación
- Gil Iniesta, Pascuala
- Gil Navarro, Julia
- González Hidalgo, Ciria Mónica
- González Olivares, María
- Lara Rendón, María Dolores
- López Sánchez, María Inmaculada
- Lorenzo García, María del Carmen
- Lozano Olaya, Ana Ester
- Martínez López, Josefa María
- Martínez Palao, Juana
- Martínez Tortosa, María Francisca
- Muñoz Ibáñez, Josefa
- Núñez Martínez, Sandra
- Oliver López, Juana
- Ortega Díaz, Águeda
- Ortega Díaz, María de los Ángeles

- Ortuño Lorente, María Pascuala
- Payá Azorín, María Dolores
- Pucha Suquisupa, Flor Piedad
- Ramón Burló, Begoña
- Reverte Escudero, Sonia
- Rivas Fiz, Sonia
- Rodríguez Penadés, Aida
- Sánchez Martínez, Josefa

2. Conceder a la aspirante Ortega Díaz, María de los Ángeles, conforme a lo solicitado y justificado por la misma, las adaptaciones de medios y de tiempo que a continuación se indican, en el Segundo Ejercicio (Escrito Teórico: Contestación a preguntas cortas) de la Fase de Oposición, en los términos previstos en la Base General Quinta, apartado 5.5, de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo:

- Adaptación de medios: Preguntas cortas formuladas de forma clara.
- Adaptación de tiempo: Máximo de 50 minutos.

3. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: Dña. María Luisa Navarro Medina. Suplente: D.ª Gisela Egea Serrano.

Vocales:

- Titular: D.ª Ana María Muñoz López. Suplente: D.ª Josefina Simarro Carretero.
- Titular: D.ª Dolores Carpena Soriano. Suplente: D.ª Inmaculada Azorín Ortuño.
- Titular: D. Joaquín José Ruiz Igualada. Suplente: D.ª M.ª Josefa Muñoz Jiménez.
- Titular: D. Vicente Martínez Escandell. Suplente: D.ª Antonia M.ª Simón Bleda.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 8 de mayo de 2018, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 09,30 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test) tendrá lugar el día 15 de mayo de 2018, quedando convocados los aspirantes a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Bioclimático "Yecla Valora", sito en calle Paseo Abad José Sola, s/n, de Yecla.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base General Sexta, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 9 de febrero de 2018.—El Acalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo de Don Paco", Cieza

1321 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Presidente, de acuerdo con el art. 47 de las Ordenanzas, convoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo de 2018 (marzo), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la A.I.S.S., ahora de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sito en C/. Pérez Cervera, 51 de Cieza, conforme al siguiente,

Orden del día

Punto primero.- Lectura del Acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo.- Informe del Presidente.

Punto tercero.- Presentación y rendición de las cuentas correspondientes al Ejercicio 2017, para su aprobación si procede.

Punto cuarto.- Presentación del Presupuesto para el ejercicio 2018, para su aprobación si procede. Fijar precio m³/agua, derramas a girar y plazos de las mismas y ejecución.

Punto quinto.- Reelección de los nuevos cargos de Vicepresidente y Vocal.

Punto sexto.- Ruegos y Preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, debido a la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza, 15 de febrero de 2018.—El Presidente, Juan Pérez Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "San Víctor", Cobatillas

1322 Convocatoria a Sesión Ordinaria.

Por medio de la presente se cita a todos los partícipes a la Sesión Ordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda del domingo día 11 de marzo de 2018, en el salón de actos de nuestra Comunidad, en Cobatillas La Vieja, Avenida de la Cebada, n.º 51, al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día:

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

2. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 2017, memoria económica e informe de las actividades realizadas.

3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, así como los precios del agua y derrama para 2018.

4. Autorización expresa al Presidente para formalizar cualquier operación de compra-venta de agua.

5. Compra de agua desalada comprometida. Acuerdos que procedan.

6. Otros informes del Presidente y acuerdos que procedan.

7. Ruegos y preguntas.

Agradeciéndoles su puntual asistencia, les saluda muy atentamente.

Cobatillas, 12 de febrero de 2018.—El Presidente, José Sánchez Rubio.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1323 Anuncio para declarar desierto, la licitación de suministro de 2 vehículos de Jefatura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio.

c) Número de expediente: 30/2017

d) Portal o Web de información: http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: "Suministro de 2 vehículos de Jefatura para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 14, de 18 de enero de 2018.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato:

58.257,02 €.

5. Presupuesto base de licitación:

58.257,02 € mas 12.233,97 € de IVA, lo que hace un total de 70.490,99 €.

6. Adjudicación: Declarado desierto

Por Resolución 20/2018, de 13 de febrero, de la Presidencia del CEIS, se declara desierta la licitación del contrato, por no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido para presentación de proposiciones.

Murcia, 13 de febrero de 2018.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

1324 Proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha 2 de febrero del actual, ha dictado la siguiente resolución:

"Resolución 13/2018 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consorcio adoptado con fecha 30 de octubre de 2017, quedaron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante Concurso-Oposicion Libre, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia y se dispuso su convocatoria.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2017 se publica convocatoria en el B.O.R.M. y, con fecha 16 de diciembre de 2017, extracto de la misma en el B.O.E.

Finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 5 de enero del actual y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y acuerdo de la Comisión Permanente, referido anteriormente, por la presente, he resuelto:

Primero. Admitir provisionalmente a la realización de las pruebas selectivas a los aspirantes que figuran en ANEXO I y que se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la Unidad Central del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento y página web del mismo.

Segundo. Aprobar la relación provisional de aspirantes excluidos a la realización de las pruebas selectivas a los que figuran en ANEXO II, así como las causas de exclusión y que se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la Unidad Central del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento y página web del mismo.

Tercero. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Titular, D.ª Ana M.ª García Asensio, funcionaria del CEIS.

Suplente, D.ª M.ª José Meseguer Vicente, funcionaria del CEIS.

Secretaria: Titular, D.ª Silvina Cantero Sambeat, funcionaria del CEIS.

Suplente, D. Ángel Olmos Jiménez, funcionario del CEIS.

Vocales: Titular, D. Antonio Codina Ataz, funcionario del Consorcio de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio

Suplente, D. José Antonio Marín Ayala, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Titular, D. Jesús M.ª Hernández Gomariz, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Suplente, D. José Antonio Fernández Santillana, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Titular, D. Sergio Rubén Nicolás Villaescusa, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Suplente, D. José Antonio Caravaca Ruiz, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Cuarto. Se convoca la constitución del Tribunal y valoración de méritos de la fase de concurso el día 18 de ABRIL de 2018, a las 10,00 horas, en la Sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Quinto. Se cita a los Sres. opositores para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición el día 8 de MAYO de 2018, a hora y lugar por determinar, lo cual será expuesto con la debida antelación en Tablón de Anuncios del CEIS así como página web, debiendo venir provistos del original de su D.N.I, Carné de Conducir o pasaporte.

Sexto. Otorgar un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que motiva la exclusión u omisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. En caso de no existir reclamaciones a las listas, la presente resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación y en caso de haberlas, lugar en el que se expondrá la resolución de las mismas.

Murcia, a 2 de febrero de 2018.—El Presidente del Consorcio, Pedro Rivera Barrachina."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia a 16 de febrero de 2018.—El Gerente, Alfonso Ramón García López.